

# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II

Pamplona, 15 de octubre de 1981

NUM. 14

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

#### SESION PLENARIA NUM. 20 CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO DE 1981

## ORDEN DEL DIA (Continuación)

- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de Norma sobre ayudas a la enseñanza en Centros no Estatales
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de Norma sobre modificación de la Disposición Adicional Segunda de la circular de 7 de junio de 1963 sobre Juntas de Distrito Escolar.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con el Proyecto de Norma sobre quema de rastrojeras y malezas.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre modificación de los artículos 332 y 333 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

## SUMARIO

Se reanuda la sesión suspendida el día 9 de diciembre de 1980 a las 9 horas y 40 minutos.

El señor Aldecoa (G. P. Herri Batasuna), pide la palabra para una cuestión de orden y pregunta a la Presidencia si existen garantías para que la

sesión se celebre con normalidad, tal y como lo había acordado la Mesa Interina como condición para convocar al Pleno de la Cámara. El señor Presidente le responde que esa cuestión ya la explicó en la sesión de la Mesa Interina y Junta de Portavoces. (Pág. 3.)

El señor Zufía (G. P. Mixto) pide la palabra para una cuestión de orden y apunta que así como se condenó el golpe de Estado del 23 de febrero de 1980 sería oportuno un pronunciamiento de la Cámara por el que haya un compromiso a garantizar el normal funcionamiento de la Institución. El señor Presidente le dice que sería mejor que cualquier Parlamentario que desee hacer cualquier tipo de declaraciones deberá presentar la correspondiente propuesta a la Mesa. (Pág. 4.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de Norma sobre ayudas a la enseñanza en Centros no Estatales. (Pág. 4.)

## Artículo 1.º

- El señor Aldecoa defiende la enmienda núm. 3 firmada por los G. P. Herri Batasuna y Amaiur y el señor Casajús (G. P. Mixto). En el curso de su intervención el señor Presidente le pide que se ciña al tema y defensa de la enmienda. El señor Aldecoa anuncia que su Grupo se va a ausentar de la sesión; en el mismo sentido se expresa el señor Casajús, así como el señor Pedroarena (G. P. Amaiur). Los miembros de los Grupos Parlamentarios Herri Batasuna y Amaiur y el señor Casajús abandonan la sala. (Pág. 4.)
- El señor Gurrea (G. P. Unión de Centro Democrático) defiende el texto del Dictamen. En contra interviene el Diputado Ponente de Educación y Cultura, señor Malón (G. P. Socialistas del Parlamento Foral). Es aprobado el Artículo 1.º. (Pág. 5.)

## Artículo 2.º

- El Diputado Ponente de Educación y Cultura, señor Malón, defiende un voto particular. A favor interviene el señor Zufía, que había presentado otro voto particular. En contra toman la palabra los señores Gurrea y Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Es rechazado. (Pág. 7.)
- A favor del texto del Dictamen interviene el señor Ezponda (G. P. Mixto); en contra lo hace el señor Elío (G. P. Socialistas del Parlamento Foral). Es aprobado el artículo 2.º. (Pág. 11.)

#### Artículo 3.º

- El Diputado Ponente de Educación y Cultura, señor Malón, defiende un voto particular. El señor Zufía que tiene otro voto particular interviene a favor; en contra lo hacen los señores Gurrea y Gómara. Es rechazado. (Pág. 13.)
- A favor del texto del Dictamen intervienen los señores Gurrea y Ezponda; en contra lo hace el señor Elío. Es aprobado el artículo 3.º. (Pág. 17).

#### Artículo 4.º

A favor del texto del Dictamen interviene el señor Ezponda; en contra lo hace el señor Zufía. Es aprobado el artículo 4.º. (Pág. 20.)

#### Artículo 5.º

- El señor Elío defiende un voto particular. En contra interviene el señor Gurrea. Es rechazado. (Pág. 22.)
- El señor Gurrea defiende la enmienda núm. 17 firmada por los G. P. Unión de Centro Democrático y Unión del Pueblo Navarro. A favor intervienen los señores Gómara y Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco); en contra lo hacen los señores Elío y Zufía. Es aprobada la enmienda. (Pág. 23.)
- El señor Zufía defiende el texto del artículo 5.º del Dictamen. En contra intervienen los señores Gurrea y Clavería. Es rechazado. (Pág. 26.)
- Se suspende la sesión a las 12 horas y 40 minutos.
- Se reanuda la sesión a las 12 horas y 45 minutos.
- El señor Gurrea defiende la enmienda núm. 23 firmada por los G. P. Unión de Centro Democrático y Unión del Pueblo Navarro a la norma 7.ª del Proyecto. A favor interviene el señor Gómara. Es aprobada la enmienda. (Pág. 28.)
- El señor Gurrea defiende la enmienda núm. 25. En contra interviene el señor Elío. Es aprobada la enmienda. (Pág. 29.)

## Artículo 6.º

Es aprobado sin discusión. (Pág. 30.)

## Artículo 7.º

- En contra del texto del Dictamen interviene el señor Elío. Es aprobado el artículo 7.º. (Pág. 30.)
- En la explicación de voto intervienen el Diputado Ponente de Educación y Cultura, señor Malón, y los señores Gómara, Zufía, Sorauren (G. P. Mixto) y Ezponda. (Pág. 31.)
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de Norma sobre modificación de la Disposición Adicional Segunda de la circular de 7 de junio de 1963 sobre Juntas de Distrito Escolar. (Pág. 34.)
- Al no estar presentes los miembros de los Grupos Parlamentarios Herri Batasuna y Amaiur ni el señor Casajús queda decaída la única enmienda a la totalidad. (Pág. 34.)

- A favor del texto del Dictamen interviene el Diputado Ponente de Educación y Cultura, señor Malón, y el señor del Castillo (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Es aprobado el texto del Dictamen. (Pág. 35.)
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con el Proyecto de Norma sobre quema de rastrojeras y malezas. (Pág. 36.)
- A favor del texto del Dictamen interviene el Diputado Ponente de Agricultura, Ganadería y Montes, señor Sánchez de Muniáin, y los señores De Sola (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Basterra (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Ortigosa (G. P. del Partido Nacionalista Vasco); en contra lo hace el señor

Sorauren. Es aprobado el texto del Dictamen. (Pág. 36.)

- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre modificación de los artículos 332 y 333 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra. (Pág. 39.)
- A favor del texto del Dictamen intervienen los señores Jaime (G. P. Unión de Centro Democrático), Alava (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y Ezponda; en contra lo hace el señor Sorauren. Es aprobado el texto del Dictamen. (Pág. 39).

de levanta la sesión a las 14 horas y 15 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN SUSPENDIDA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1980 A LAS 9 HORAS Y 40 MINUTOS.)

- SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión Muy buenos días señores Parlamentarios.
- SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): Han justificado su ausencia el señor Del Burgo, señor Urralburu, señor Ibiricu y señor De Sola.
- SR. PRESIDENTE: Damos la bienvenida, aunque no estén presentes en este momento, al señor Urrestarazu, Concejal del Ayuntamiento de Alsasua, que sustituye en el Parlamento Foral al señor Jáuregui. Agradecemos muy sinceramente los servicios prestados por el señor Jáuregui en esta Cámara. Asimismo damos también la bienvenida al señor Arraiza, que sustituye a don Manuel Irujo.

Con motivo del fallecimiento de don Manuel Irujo, el Parlamento Foral de Navarra rindió a esta ya figura histórica un solemne y público testimonio de gratitud y admiración. Goian bego eta pakean bizi bedi; que con Dios esté y que viva en paz.

E inmediatamente, señores Parlamentarios, poniendo en práctica el pequeño aparato del que hemos hablado antes, vamos a saludar la llegada oficial del euskara a este Parlamento y la llegada del traductor (PAUSA): Azken batean, burokrazierazgopen ugari eta teknika-zailtasun batzuk gainditu ondoren, euskeratik gaztelaurako itzulpenaren laguntzaz balia gaitezke Foru-Legabiltzar ontan. Ongi etorria, euskara Foru-Legabiltzar ontara. Ongi etorria, maiak aukeratu duen Orbegozo'tar Jose Austin Itzultzaillea. Eskerrik asko.

Señores Parlamentarios, vamos con el 2.º punto del orden del día, que dice así...

El señor Aldecoa, ¿para una cuestión de orden tal vez?

SR. ALDECOA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: Señor Presidente, efectivamente, tal como hemos sido convocados se habla de la reanudación del día 9 de diciembre. Después han mediado varias reuniones de la Mesa Interina y en una de ellas se establecía que no se convocarían sesiones sin que existieran garantías de que pudieran desarollarse en términos de normalidad. Puede el señor Presidente decir rapidisimamente a los miembros de la Cámara si estas garantías de normalidad han sido conseguidas de alguna manera? Simplemente es esta la pregunta porque creemos que es obligado si justamente hemos estado tres meses sin sesión en base a esta decisión de la Mesa, tendría que haber una explicación...

SR. PRESIDENTE: Yo le agradezco al señor Aldecoa la pregunta, pero el señor Aldecoa sabe sobradamente que estas cosas tienen su lugar en la Mesa y Junta de Portavoces, en las que el Presidente dio la explicación suficiente y así lo entendió la Mesa y Junta de Portavoces. Por tanto, no se entra en este debate, como no se ba entrado nunca.

Vamos a continuar con el orden del día: «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de Norma sobre ayudas a la enseñanza en Centros no Estatales».

El señor Zufía pide la palabra, ¿tal vez también para una cuestión de orden?

SR. ZUFIA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Brevemente, por favor.

SR. ZUFIA: El Presidente de la Cámara, que ostenta su representación oficial, condenó en su momento el golpe de Estado de 23 de febrero. Sin embargo, considero que en esta ocasión en que por fin el Parlamento Foral celebra una sesión plenaria, es procedente que la máxima institución democrática de Navarra se pronuncie en contra de cualquier intento de secuestrar al pueblo su soberanía y sobre todo que asumamos el compromiso de defender la democracia desde aquí, respetando y prestigiando esta institución, lo que debe de suponer el garantizar su normal funcionamiento por encima de todo y el desarrollar un trabajo eficaz para nuestro pueblo, que es nuestra directa responsabilidad. Así creo que empezaremos trabajando por la democracia.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

De todos modos, quizá hubiera sido mejor y sería mejor que cualquier Parlamentario que sienta o quiera que se hagan este tipo de declaraciones, presente la propuesta correspondiente ante la Mesa. Gracias.

## Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de Norma sobre ayudas a la enseñanza en Centros no Estatales.

SR. PRESIDENTE: Vamos por fin con el punto 2.º del orden del día: «En relación con el referido Dictamen, que se adjunta como documento anexo núm. 1, podrán ser defendidas ante el Pleno las enmiendas que se relacionan como documento anexo núm. 2, así como los votos particulares siguientes: voto particular formulado por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» en relación con las Normas 2.º, 3.º y 5.º del Proyecto, y voto particular formulado por el Parlamentario del Grupo Mixto don Mariano Zufía a las Normas 2.º, 3.º y 7.º del Proyecto.

Para mayor claridad, señores Parlamentarios, tienen el Dictamen del Proyecto en el núm. 35 del Boletín del Parlamento Foral de Navarra, correspondiente al 27 de noviembre, página 6. Las enmiendas las tienen en el núm. 30 del Boletín, correspondiente al 28 de octubre, página 1 y siguientes, y el Proyecto inicial en el núm. 27, correspondiente al 18 de septiembre, página 26.

Está en primer lugar la enmienda núm. 3, que no 4, al artículo 1.º del Dictamen, formulada por los Grupos Parlamentarios HB, «Amaiur» y don Jesús Casajús, página 2 del núm. 30 del mismo BOLETÍN.

¿Quién va a defender esta enmienda núm. 3? (PAUSA). ¿El señor Aldecoa? (AFIRMACIONES). Tiene la palabra para defenderla. Cinco minutos, como saben ustedes, como máximo.

SR. ALDECOA: Muchas gracias. Buenos días. Estamos ante un tema importante, el tema de la ayuda a Centros no estatales, pero, efectivamente, tal como ha quedado de manifiesto a través de las intervenciones, tanto del señor Zufía como de mí mismo, debíamos empezar esta sesión copiando al clásico con el «decíamos ayer». «Decíamos ayer» porque aquí no ha pasado nada, aquí todo es normal. Desde el 9 de diciembre aquí todo es normal, esto es un Parlamento y esto es una democracia. ¡Adelante!

Nosotros, a pesar de querer hacer un esfuerzo y centrar nuestra cabeza sobre este tema, sobre el artículo y sobre la enmienda, la verdad, con la generosidad del Presidente que espero obtenerla, no podemos, realmente nos es difícil hacer este esfuerzo. Nosotros creemos que no es casualidad que si hace seis meses el señor Urbiola y el señor Sáez fueron secuestrados, pues después de unos meses sea secuestrada toda la Cámara de las Cortes. Nosotros no nos sentimos aquí en una situación democrática, ni en un Parlamento, perdónennos pero es que es así. No nos sentimos aquí en situación de poder hablar sobre estos temas. Y es que hay más, es que además este Pleno se ha reanudado en unas condiciones que el señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Señor Aldecoa, ciñase, por favor, al tema. Ha venido a defender la enmienda núm. 3, formulada por los Grupos Parlamentarios HB, «Amaiur» y don Jesús Casajús, y no tiene otro objetivo su parlamento en este momento, usted lo sabe muy bien. Le he dado un tiempo para una cuestión de orden, y aquí está usted ahora defendiendo o debiendo defender la enmienda número 3.

SR. ALDECOA: Señor Presidente, usted sabe que las cosas no son tan lineales e inclusive puede hasta caber la posibilidad de que fuera a retirar la enmienda y tengo que dar mis argumentos...

## SR. PRESIDENTE: Por supuesto.

SR. ALDECOA: Pero es necesario obtener el mínimo trato generoso en estos cinco minutos. Le garantizo que van a ser las cosas normales pero, desde luego, por favor, creo que va a ser mejor para todos que me deje hablar, no voy a hacer ninguna cosa especial.

SR. PRESIDENTE: Bien, pero sea muy breve, señor Aldecoa, por favor.

SR. ALDECOA: Sí, sí, seré; incluso no agotaré los cinco minutos.

## SR. PRESIDENTE: Gracias.

SR. ALDECOA: Pues decía que además este Pleno ha sido reconvocado de una manera que nosotros no podemos aceptar, un poco yo diría que a hurtadillas. En su día elevamos un escrito a la Mesa. No nos parece digno que tengamos que aprovecharnos de la ausencia del señor Del Burgo. Creemos que esto, de alguna manera, equivale a intentar esquivar por una casualidad el tema de fondo de la crisis de las Instituciones Forales, que no es únicamente cuestión del señor Del Burgo. El señor Del Burgo es la espoleta de las crisis.

Y además, en el caso concreto de nuestro Grupo, pues nos es todavía más difícil por una tercera
razón, señor Presidente, estar aquí defendiendo y
manteniendo esta enmienda, dando la impresión de
que tenemos un juego democrático y se nos permite hablar cuando todavía anteayer este Grupo,
esta coalición no ha podido ni siquiera rendir un
homenaje póstumo a una de sus figuras señeras, a
un señor que está ya muerto y en local cerrado no
se le ha dejado ni siquiera hacer un simple homenaje. Es decir, nosotros si no tenemos democracia
en la calle no podemos creer que tengamos democracia en esta Cámara.

Por todo ello, repito que creemos que el tema es importante. Nosotros queremos que haya Pleno, nosotros queremos y sabemos que los administrados no pueden sufrir las consecuencias de la situación de crisis y la falta de democracia que existe. Nosotros no vamos a poner ninguna pega, ni vamos a poner ningún obstruccionismo. Desde luego nosotros en estas condiciones, con esta democracia que llaman tutelada, que no es realmente democracia porque si está tutelada no lo es, con esta situación de este Pleno reconvocado en estas condiciones tan absolutamente vamos a decir anormales, para ser un poco suaves, y con esta situación de persecución y de falta de garantías democráticas para nuestros afiliados y nuestros militantes en la calle, nosotros, señor Presidente, no podemos permanecer en esta Cámara y nos vamos a ausentar de este Pleno.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aldecoa.

Vamos a continuar la sesión, señores Parlamentarios. Seguimos en la enmienda núm. 3, formulada por los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna», Amaiur» y don Jesús Casajús. ¿Hay alguien que va a defenderla? (PAUSA.): el señor Casajús, tiene la palabra para defenderla Parece que desde ahí.

SR. CASAJUS: Desde aquí, es una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: De orden también, pues brevemente también, como en las anteriores.

SR. CASAJUS: Para anunciar que también yo me voy a ausentar de esta Cámara ya que creo que no hay las suficientes garantías para que pueda celebrarse normalmente no sólo este Pleno sino los Plenos. Y hasta que no nos consten estas garantías, al menos en el Pleno y por hoy me voy a ausentar. Muchas gracias.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Casajús.

¿Alguien más que pida la palabra para una cuestión de orden?: el señor Pedroarena, portavoz del Grupo «Amaiur».

SR. PEDROARENA: Señor Presidente, ante la situación actual y ante la falta de garantías que vemos nosotros que existen en esta Cámara, puesto que desconocemos en qué momento y qué negociaciones se han hecho para que no asista el señor Del Burgo, ante las manifestaciones de los Grupos y ante la situación política actual y ante la represión a nivel de todo el Estado, nosotros vamos a abandonar la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Pedroarena.
Se entiende, entonces, decaída la enmienda nú-

Se entiende, entonces, decaída la enmienda número 3, al faltar quien la defienda.

Pasamos al texto del Dictamen. Atención, señores Parlamentarios, vamos a conservar todos la serenidad. El Dictamen, como he dicho antes, lo tienen ustedes en el anexo núm. 1, y el artículo 1.º dice así: «Se convocan las ayudas a la Enseñanza en Centros no Estatales correspondientes a los trimestres 2.º y 3.º del curso 1979-80 y al primer trimestre del curso 1980-81, con cargo a la partida 13.600/344/2.618 del Presupuesto para el ejercicio de 1980».

Abrimos el primer turno a favor del artículo 1.º del Dictamen, ¿señores Parlamentarios que vayan a defenderlo? (PAUSA.): señor Gurrea.

El señor Gurrea tiene la palabra, durante cinco minutos, como es habitual.

SR. GURREA: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, ruego a sus señorías disculpen el tono de voz pero los catarros no perdonan.

Brevemente, muy brevemente, señor Presidente, puesto que las circunstancias por las que estamos pasando en la Cámara pues son excepcionales y quisiéramos abreviar en lo máximo posible este tratamiento y esta sesión.

Decir que vamos a apoyar el texto del Dictamen porque, en definitiva, recoge la enmienda que en Comisión presentamos para que se ampliara el plazo subvencionable en un trimestre más, entendiendo que el curso escolar tiene tres trimestres y que la Norma, tal como venía de la Diputación, únicamente contemplaba dos trimestres para subvencionar. Dicho en otras palabras, el proyecto subvencionaba el período enero-junio, pero dejaba en el aire el período octubre-diciembre de 1980.

Por tanto, nosotros creemos que el Dictamen aprobado por la Comisión de Educación mejora el texto del proyecto y vamos a votarlo favorablemente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurea.

Aviso a los señores Parlamentarios que al final del debate habrá una explicación global de voto.

¿Para turno en contra del artículo 1.º del Dictamen piden la palabra? (PAUSA.): el señor Malón, por el Grupo Socialista. Tiene la palabra.

SR. MALON: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, yo quiero explicar por qué en la Norma que se remitió de Diputación no se contaba con el primer trimestre del curso 80-81. El Grupo Socialista votó en contra en Comisión cuando se debatió porque al añadir el primer trimestre del curso escolar 80-81 quedaba ya absolutamente desvirtuada la propuesta que en su día, creo que fue allá por el mes de mayo o junio —aquí retener fechas es difícil—, se remitió al Parlamento. Y para aclarar un poco esto voy a hacer brevemente un poco de historia.

El primer trimestre del curso escolar 79-80 se pagó con los fondos que la anterior Corporación había asignado y que correspondía a una forma de pago muy específica; fórmula a la que somos contrarios, lo hemos manifestado en repetidas ocasiones, porque se trataba de un sistema de subvención totalmente, creemos, injusto y discriminatorio y que no tenía en cuenta absolutamente la igualdad de oportunidades.

Con fecha, creo que por noviembre, salían publicadas en la prensa unas Bases que habíamos elaborado en la Ponencia de Educación para controlar las subvenciones a la enseñanza privada, que se nos rechazó o, mejor dicho, no se quiso sacar el tema ni a votación en Diputación, que se pospuso en repetidas ocasiones, que lo volví a llevar en otras tantas y que se criticó desde los sectores más integristas de la enseñanza privada. Y como parecía eminente la salida de la Ley de Financiación, el proyecto se detuvo ya definitivamente esperando que se pagara con el dinero que viniera del Estado todas las subvenciones a la privada.

Cuando enviamos al Parlamento el texto que hoy se está debatiendo, solamente se distribuyeron dos trimestres intencionadamente, porque teníamos y seguimos teniendo la intención de, así como para las Ikastolas hicimos un Convenio en el que se ponían condiciones para acogerse a las ayudas, también para la enseñanza privada necesitábamos y queremos controlar estas subvenciones a través de un Estatuto de centicos subvencionados en el que se vea la participación en la gestión, la democratización en la gestión administrativa de planificación y de órganos consultivos.

Entendemos que para ser demócratas hay que vivir la democracia desde la escuela; y cuando los

fondos públicos son fondos públicos, se exige por supuesto, si se aceptan, una participación.

Por estas razones, no se incluía el primer trimestre del curso 80-81 y he de recordar que el artículo 10 de las Bases que se remitieron decía: «Las ayudas correspondientes al primer trimestre del curso 80-81 se harán con cargo al remanente existente en la partida presupuestaria tras la concesión de las ayudas previstas en estas normas, y la normativa se establecerá a la vista del contenido de la Ley de Financiación de la enseñanza obligatoria».

Es obvio que no hay todavía Ley de Financiación, que el Parlamento ha tardado tiempo en reunirse y que, aunque hemos denunciado Convenios como el de UNED, la Universidad o Salesianos, el esfuerzo que ha hecho UCD para admitir estas denuncias les ha fatigado abundantemente y les ha dejado extenuados, cosa que entendemos que en lo sucesivo poco vamos a poder sacar de un pozo que para nosotros empieza a no tener agua.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Malón.

No queda, pues, sino poner a votación el texto del artículo 1.º del Dictamen. Como ustedes habrán observado, hay una pequeña errata en el texto del Boletín núm. 35, de ahí que hayamos adjuntado el Dictamen original auténtico en el anexo núm. 1, que queda así: «Se convocan las ayudas a la Enseñanza en Centros no Estatales correspondientes a los trimestres 2.º y 3.º del curso 1979-80 y al primer trimestre del curso 1980-81, con cargo a la partida 13.600/344/2.618 del Presupuesto para el ejercicio de 1980».

Vamos a votar el texto tal y como está.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del artículo 1.º del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 33; en contra, 12; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º del Dictamen.

Con lo que pasamos al ámbito del artículo 2.º del Dictamen donde nos encontramos con el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral».

SR. ASIAIN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si.

SR. ASIAIN: Creo que ha habido un error en el recuento de los votos en contra, son 13 los votos en contra.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): Perdón, señor Asiáin, piensa este Secretario que son 13. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Queda así la votación: 33 a favor, 13 en contra, 1 abstención.

Vamos a repetirla por si acaso. Vamos a ser un poco más lentos esta vez.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del artículo 1.º del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 31; en contra, 13; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º del Dictamen.

Y pasamos al artículo 2.º del mismo. Voto particular formulado por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral». El portavoz de dicho Grupo tiene la palabra.

SR. MALON: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, vista la correlación de fuerzas que tenemos en esta Cámara, pienso que hace falta tener más moral que los aficionados de Osasuna para salir aquí desde el Grupo Socialista a hablar algo de educación. Además no sé si, de alguna forma, ha habido llamada a capítulo dentro de la UCD porque, desde un tiempo a esta parte, en la Diputación ya no hay forma de rebasar con ningún proyecto ninguna votación. En fin, vamos a echarle optimismo a la vida y vamos a hablar un poco.

Se va a debatir un tema que sensibiliza tremendamente a la opinión porque interesa a unos y a otros, por diferentes motivos a todos. Hay una serie de diferencias fundamentales muy claras dentro de los espectros de izquierda y de derecha, diferencias que a veces se salvan bien por vía de consenso, cuando lo que se discute puede ser en beneficio de toda la sociedad. Pero hay algo que no se salva tan fácilmente, que no se salva nunca, y ese algo es la forma de entender la educación, el sistema educativo en general y la posibilidad de acceso para las clases menos favorecidas.

El Grupo Socialista tiene muy claro el programa prioritario de corrección del sistema educativo para dar posibilidades compensatorias a quienes están más marginados en la sociedad. Pero tenemos muy claro también que, mientras existen 36.000 alumnos en la EGB y Preescolar o 42.000 en todos los niveles de privada, y más de 1.000 maestros dando clase en estas aulas, no podemos oponernos radicalmente a subvencionar a la enseñanza privada.

Eso sí, queremos unos controles y por eso lucharemos siempre aunque nos quedemos solos. No nos podemos oponer porque tal oposición significaría que habría crisis de puestos escolares y que muchos profesores que están dando clase tendrían que ir a la calle; profesorado que, por otra parte, no está bien pagado y no está bien pagado no por la mentalización que se hace por falta de respuesta de la administración pública, sino porque parte del dinero que tenía que ir a sus bolsillos a corregir su salario se gasta en instalaciones y mejor material. Es algo, en definitiva, que, como ya no se llevan uniformes en los Colegios, tiene que quedar bien patente fuera. Y digo esto porque del 15 % que ha supuesto la subida a nivel general del Presupuesto del Estado de subvenciones a la privada, sólo el 8,6 % se gasta para el salario de los profesores.

No es por casualidad que en estos momentos sea cuando más se está oyendo hablar de libertad de enseñanza, ahora precisamente que tenemos una Constitución, que la tenemos que defender todos y una democracia que es una democracia todavía débil. «Libertad de enseñanza», unas palabras que se pronuncian muy gustosamente por distintos sectores, que son palabras que de usarlas tan mal están tan desgastadas y que necesitan apellidos. Ya no nos conformamos con libertad de enseñanza, es necesario decir libertad de enseñanza auténtica; es necesario también decir libertad de enseñanza para todos.

Muchas cosas que añadir a la libertad de enseñanza, como si la palabra libertad ya no lo dijera todo, resultando curioso que quienes más uso hacen de ella son los que en tiempos del franquismo jamás la defendieron o la reivindicaron porque no la necesitaron. Por supuesto que entonces la tenían toda, y se atreven —y digo se atreven porque es una palabra que cuadra perfectamente—, a acusar a los demócratas de siempre de querer quitarla y confunden libertad con dar dinero. Y aún quieren bacer más, comulgar con ruedas de molino, queriendo significar que libertad de enseñanza significa ni más ni menos que enseñanza privada, porque por ahí parece que van los tiros. Les interesa la libertad de enseñanza pero sólo para la privada o con una parte muy fuerte de la tarta. Quieren repartir en campos la enseñanza, quieren repartir las parcelas de poder: por un lado el Estado, que puede hacer, pues casi diría yo, lo que quiera mientras satisfaga las aspiraciones de lo que es la enseñanza privada; hasta ahí llega su límite.

La sociedad actual reclama, por supuesto, una enseñanza y una educación que está fundamentada principalmente en la experiencia y que exige una participación imprescindible, participación del hecho, real, que se le consienta y se le permita, de padres, alumnos y profesores. En definitiva, de todo el estamento social para verse libres, tanto del poder estatal, y esto lo digo con gusto porque a los

socialistas se nos está acusando siempre, se nos está acusando de querer estatalizar, cuando se confunde intencionadamente lo que es estatalizar con lo que es socializar que nosotros defendemos y que, por supuesto, nosotros no lo confundimos.

No es serio jugar con las palabras para desfigurar los conceptos y justificar la petición de subvención con la sutileza de que todos somos contribuyentes o de que todos los padres pueden elegir. Sabemos muy bien que en los pueblos no se puede elegir porque no hay más que un Colegio; sabemos muy bien que otros bolsillos tampoco pueden elegir porque las disponibilidades económicas son muy pequeñas, olvidando demagógicamente muchas veces que las diferencias de sueldo son abismales muchas veces y que no podemos medir a todos con la misma medida. Y ojalá que a la hora de pagar los impuestos eso se disminuya a tal velocidad que haga así una sociedad justa donde pague siempre el que más tiene y pague menos el que menos tiene. Pero la...

- SR. PRESIDENTE: El color rojo significa que ha pasado el tiempo (RISAS.)
- SR. MALON: Es que pensaba que había un poco más de tiempo porque nuestros compañeros que han abandonado el salón nos lo han cedido de alguna manera.
- SR. PRESIDENTE: No. Termine brevemente, por favor.
- SR. MALON: La batalla de la privada —continúo— no es la misma para todos y esto nos lo demostraron muy bien en la manifestación que hubo en Pamplona en septiembre. Allí se juntaron todos, fue masiva, porque la derecha siempre que tiene que defender intereses se une inmediatamente, no necesita una ideología, incluso hasta me llegaron rumores de que se recomendaba que fuera la gente vestida discretamente. Pero se ve que, aunque caminaban juntos, no iban a parar al mismo lugar a juzgar por el reparto que se ha hecho aquí, que es igual absolutamente para todos. Y las subvenciones si se deben conceder antes es para evitar la discriminación y la mejor escolarización, antes que para ser discriminados.

En la norma 2.ª del proyecto —le hago caso al señor Presidente, no faltaba más— enviada a Diputación se dice que pueden acogerse a las ayudas cualquier Centro no estatal, a excepción de los de élite, pero esta Norma tenía en cuenta la siguiente donde se decía que la ayuda sería para EGB y Parvulario. Sin embargo, las normas 2 y 3 del texto aprobado en Comisión con los votos de UCD, UPN y PNV, no guardan coherencia y de ellas se deducen, a mi modo de ver, consecuencias absurdas, según se mire, claro, y esto quiero explicarlo.

La primera consecuencia absurda es la de incluir en la Norma 3.ª el reparto a la Formación Profesional sin ninguna cláusula limitativa, por lo que, según las Normas aprobadas, se va a dar una buena parte de los 285.200.000 pesetas a la Formación Profesional que ya está subvencionada. Y aquí no olvidemos que la Diputación tiene 3.286 alumnos, el Estado 1.849 y privados, Oronoz y Salesianos, 1.289. ¿Se dan cuenta los señores Parlamentarios de UCD, UPN y PNV que con el texto que ellos aprobaron en Comisión hay que dar dinero de Diputación a los alumnos que estudian en las Escuelas de Formación Profesional de Diputación, que son prácticamente gratuitas, o a los alumnos de Salesianos que ya están subvencionados por el Estado y que recibirán 51 millones de Diputación? Es decir, que las familias de estos alumnos, además de tener los hijos estudiando gratuitamente gracias a la acción de Diputación que se gasta 500 millones, van a recibir un premio en metálico. Alguien me podrá decir que existen academias que no están contempladas aquí. Yo debo añadir que son unos 1.000 alumnos en academias del Politécnico de Pamplona, Redín, Jamar, Ciencias y Letras, Iruña y Hostelería Arga, y que reciben por cada puesto escolar 36.500 pesetas por alumno, lo que hace en una clase, si se asimila el módulo a la EGB, es de 1.460.000 pesetas.

Como ven los señores Parlamentarios, toda la Formación Profesional en Navarra está —creo—ampliamente subvencionada, pero ¿quiénes piden subvención para BUP y COU? Precisamente aquellos Colegios que están subvencionados al 75 y al 50 %, porque los que están subvencionados al 100 % o no hacen o no tienen BUP, o los padres que llevan sus hijos a estos Colegios no tienen dinero y no lo pueden hacer. Estos son los que piden esta subvención. Y debo recordar a este fin que para el Bachillerato se reparten en becas en Navarra por parte del Estado 86 millones de pesetas; por parte de la Diputación 26 millones, total 112 millones; lo cual quiere decir que a COU y a BUP no se les deja desamparados y que no se les subvenciona...

- SR. PRESIDENTE: Señor Malón, continúe, si quiere, en otra ocasión porque, entre otras cosas, vamos a abaratar el color rojo del semáforo parlamentario.
- SR. MALON: Señor Presidente, yo lamento que...
- SR. PRESIDENTE: Está duplicando el tiempo, señor Malón. Le ruego que lo deje para luego. Vamos a abrir el turno a favor del voto particular del Grupo Socialista.
- SR. MALON: Gracias, señor Presidente. Lamento que no tengo más tiempo, aunque este chirimbolo esté encendido. (RISAS.)
- SR. PRESIDENTE: Lo tendrá luego, señor Malón.

Abrimos el turno a favor del voto particular del Grupo Socialista. ¿Alguien que quiera hablar?

SR, ZUFIA: Cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Si.

SR. ZUFIA: Pregunto, como tengo también voto particular a este mismo artículo, se podrá considerar incluido aquí, intervenir en el turno a favor o vamos a hacer dos turnos, digo yo.

SR. PRESIDENTE: Por ahorro de tiempo sería mejor, si a usted le parece así, señor Zufía. Yo no puedo obligarle a que lo retire pero, si a usted le parece que es equivalente, creo que la Cámara se lo agradecerá. Usted puede aprovechar el turno a favor y retirar luego su voto particular.

SR. ZUFIA: No es retirar, es un voto particular exactamente de...

SR. PRESIDENTE: O subsumirlo en este voto particular, de acuerdo.

Tiene la palabra el señor Zufía.

SR. ZUFIA: Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, en este tema como en casi todos hay un gran trecho entre lo que idealmente podemos desear y lo que realmente puede hacerse en la sociedad y en el momento en que nos toca vivir. Entonces yo creo que nadie puede manifestarse en contra de una libertad de enseñanza, que nadie puede manifestarse en contra de que los padres puedan crear Centros agrupándose para dar, en los que se imparta enseñanza a sus hijos. Y que todos los ciudadanos tengan derecho a recibir gratis todos los servicios que necesitan de todo orden, y que ellos ya sufragan mediante el pago de los impuestos correspondientes.

Pero insisto en que éste no es el caso en que nos encontramos. Tenemos un sector de la población, la tercera edad que está desatendido, que sigue percibiendo, en algunos casos y con una reciente Norma aprobada por este Parlamento, cuatro mil y pico de pesetas mensuales. Tenemos multitud de marginados en esta sociedad que no tienen los servicios, los medios adecuados. En esta situación parece realmente un lujo, un lujo importante y tendremos que meditar seriamente si es ésta la atención prioritaria que se debe dar al dinero público, el tratar de subvencionar a toda la enseñanza, por lo menos hasta el nivel COU y a todos los estudiantes como se pretende, no en esta Norma que estamos debatiendo abora sino en la siguiente, de tal forma que se haga gratuita. Y que todo esto se haga en Navarra adelantándonos al Estado, adelantándonos al Gobierno o al Ministerio de Educación y concediendo aquí estas ayudas.

Por otra parte, se ha dicho en la intervención que me ha precedido, es una libertad de enseñanza también teórica porque no todos los padres tienen esta posibilidad de crear Centros y no todos los padres tienen la posibilidad siquiera de elegir y no todos, ni mucho menos, tienen la posibilidad de participar y de actuar dentro de su Centro para que

allí democráticamente, entre todos los sectores interesados en el mismo, se apruebe el régimen del mismo.

En esta situación, si Navarra con cargo a sus propios fondos tiene que adelantarse a conceder una ayuda, parece que como mínimo tendrá que limitar el campo de la misma y tendrá que limitar tanto en cuanto a niveles de enseñanza, como tendrá también que limitarlo en cuanto a la cuantía, a las cuotas, en definitiva a la capacidad económica de los alumnos que van a determinados Centros.

Por eso esta Norma 2.ª, y con esto voy a terminar, pretendía en el proyecto que la ayuda se concediera a quien estuviera pagando, a los alumnos de Centros que no tuvieran que pagar más que un límite que era el de 3.700 pesetas al mes; límite que parecía que, de alguna manera separaba aquellos Centros que teniendo una cuota superior se podía decir que eran Centros más o menos de lujo.

Sin embargo, por la enmienda aprobada en la Comisión con los votos de UCD, UPN y creo que también PNV, aquí se barrió toda limitación, se barrió toda discriminación o toda separación de niveles de enseñanza, y tenemos ya el artículo 2.º que dice que se podrán acoger a estas ayudas todos los alumnos escolarizados en Navarra. Como —insisto— creo que esta limitación debe darse, y que no debe autorizarse y debe concederse la ayuda a quien marca unas cuotas superiores a las 3.700 pesetas al mes, yo seguiré defendiendo la norma 2.º que figuraba en el proyecto.

#### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

¿Para turno en contra del voto particular formulado por el Grupo Socialista, piden la palabra (PAUSA.): los señores Gurrea y Gómara.

El señor Gurrea tiene la palabra.

SR. GURREA: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, en el texto que ha defendido la intervención socialista lo que se pide, lo que en definitiva se produce es que a todo programa de ayudas se excluye a aquellos alumnos que reciben su enseñanza en Centros donde se cobran 3.700 pesetas al mes. Había una enmienda, la enmienda núm. 4 de «Herri Batasuna», todavía más exigente, en la que se planteaba la exclusión de las subvenciones para aquellos alumnos que estudiaban en Centros donde se cobrara del orden de 2.500 pesetas mes, e incluso también se planteaba que pudieran ser beneficiarios de estas ayudas el profesorado.

Yo creo que hay aquí dos conceptos que van a ser debatidos: uno, la exclusión de ayuda que se hace a aquellos que reciben enseñanza en Centros porque el precio de esa enseñanza es más caro, porque está en 2.500 pesetas al mes o en 3.700 pesetas mes; y la propuesta de que las subvenciones alcancen al profesorado.

En este turno vamos a referirnos sólo al primer supuesto, puesto que hay posibilidades en el debate de tocar el tema del alcance de estas subvenciones al profesorado. Y vamos a referirnos, en definitiva, a la cortapisa que supone para la libertad de enseñanza el que se distinga a unos alumnos como subvencionables y a otros no. Porque, en definitiva, el error del planteamiento socialista está en que, así como nosotros planteamos que lo subvencionable es el alumno, los socialistas plantean que lo subvencionable es el Centro.

Nosotros entendemos que a la hora de recibir unas ayudas por el concepto «enseñanza» los alumnos son iguales y, por tanto, el derecho a la subvención es igual para todos, aunque admitiríamos que, lógicamente, en una buena administración de los fondos públicos, en un momento determinado y como transición, como paso a situaciones de mayor justicia, las subvenciones no sean idénticas, sino que guarden una proporción con otros factores.

Los socialistas han defendido que no se subvencione a ninguna familia que esté pagando más de 3.700 pesetas mes, estableciendo lo que a nuestro Grupo le parece que es una discriminación rotunda en el camino de hacer gratuita una enseñanza, que debiera serlo para todos, y que, de esta manera, seguimos haciendo que sólo sea gratuita para unos.

El razonamiento que utilizan tanto los socialistas, como el planteamiento que se ha hecho en las enmiendas de «Herri Batasuna», es que por encima de cierta cuota mensual, que yo creo que se fija demasiado arbitrariamente porque no conozco ningún estudio económico que lo demuestre de cuál es el costo de una plaza de enseñanza en régimen de libre iniciativa privada, digo que, sin que exista un estudio conocido, por lo menos no se ha mostrado a la Comisión de Enseñanza, se habla de una determinada cuota que «Herri Batasuna» fijaba en 2.500, que el Partido Socialista fija en 3.700, para excluir a unos alumnos que, en virtud de este planteamiento, no van a tener derecho a subvención.

Nosotros pensamos que hay gente trabajadora que vive de un sueldo, que ha decidido hacer un esfuerzo económico en este sector de la enseñanza, porque seguramente lo considera prioritario, a costa de hacer un sacrificio en otros sectores, detrayendo su capacidad de gasto para fortalecer la aportación que hacen a la educación de sus hijos, que tienen perfecto derecho a hacerlo y que, en definitiva, eso no puede calificarse, esa decisión familiar libre y legítima, de una arbitrariedad o de hacer un planteamiento de lujo o de pertenecer a una clase social privilegiada.

Nosotros creemos que, en definitiva, cuando un trabajador decide apretarse el cinturón y pagar 2.500 pesetas o 3.700 que también las puede pagar un trabajador, está haciendo un acto libre que

no le excluye de ninguna de las ayudas que el Estado o la Administración tenga que conceder a la enseñanza privada. Si se dice que 2.500 ó 3.700 pesetas son un costo de élite, parece quererse dar a entender que 3.700 pesetas por alumno es un costo, es un precio que supone un enriquecimiento indebido, o bien una ganancia exorbitante en el planteamiento de la enseñanza. Sin embargo, yo creo que esa cifra y esa calificación no resisten un estudio de números porque, realmente, nosotros pensamos que si hay que hacer un Centro hay que pagarlo, hay que amortizarlo y hay que financiarlo. Los costos —y podemos facilitar ese estudio— se sitúan simplemente del orden de las 2.600 pesetas, costo por alumno dentro de un aula. Por tanto, nosotros creemos que si además de esos costos básicos se añaden costos complementarios, no siempre y no necesariamente cuando un Centro cobra 3.700 pesetas está haciendo negocio. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea.

El señor Gómara, por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, la defensa que se ha hecho en primer lugar del texto del proyecto que pretende mantener el voto particular, nos ha planteado el asunto en sus términos justos. Porque todos hablamos de libertad de enseñanza pero tal vez, al final y en la práctica, entendamos cosas distintas.

Yo estoy muy de acuerdo con el señor Malón de que existe una cosa muy curiosa: gente que ha defendido, iba a decir con gran esfuerzo, con riesgo, libertades como las de reunión, las de expresión, etc., etc., parece que mantienen cierta suspicacia hacia la libertad de enseñanza tal como nosotros la entendemos; y curiosamente -y eso es lo que le admito—, gente que parece que man-tiene o ha mantenido, y no somos nosotros, suspicacia ante los derechos de reunión, de asociación, de expresión, etc., sin embargo, parece que en el tema de la libertad de enseñanza, y aquí estamos todos demócratas o no demócratas, yo no me atrevería a calificar como ha hecho el señor Malón, quien es quién en este aspecto. Es decir que nosotros también defendemos esos otros derechos que son de la persona y entre los cuales hay que incluir necesariamente y como muy principal el de la libertad de enseñanza. Y nosotros defendemos además esta libertad de enseñanza, la defendemos con un criterio concreto: libertad que no solamente se pueda predicar sino también practicar.

Porque yo he entendido en esa intervención, y parece que responde a la expresión — diríamos— del grupo o de la parte contraria, tres cosas que quiero señalar.

Primera, una desesperanza de defender su tesis ante la situación momentánea de correlación de fuerzas. Yo digo que esa situación para mí es tan permanente que no me preocupa tanto. Muchas veces, muchísimas veces, ustedes lo saben compañeros de la Cámara, me veo en posiciones muy minoritarias numéricamente hablando pero por eso no pierdo la esperanza y mantengo que mantengo la verdad. El señor Malón puede continuar defendiéndolo porque creo que ese es su problema, otra cosa es que pueda estar equivocado en este tema, como creo que lo está.

El segundo punto, que ha dicho, si no he recogido mal, prácticamente ha venido a reconocer que, claro, habrá que admitir la existencia de Centros privados. Siempre habla de Centros privados y esto tiene su miga porque, claro, si no no habría sitios escolares y además no habría posibilidad de pagar a los profesores que harían falta para utilizar en lo que llaman enseñanza pública. Es decir, esta es la razón, por tanto. En el fondo, si los medios económicos no fueran la causa, desaparecería lo que él llama enseñanza privada, y lo que yo llamo enseñanza no estatal. Porque si hubiera medios suficientes, sitios suficientes, se acabó toda clase de ayudas a esa enseñanza no estatal; luego es una cuestión de fondo, no es una cuestión de medios.

En tercer lugar, y creo que la expresión también ha sido bastante bien recogida, ha dicho que el Estado casi puede hacer todo lo que quiera. Y aquí está ya nuestra opinión totalmente radical: en enseñanza el Estado no puede hacer lo que quiera, aunque tuviera los medios de profesores y de sitios y de empleados, porque eso va radicalmente contra nuestro concepto de la libertad de enseñanza; el Estado no puede hacer casi lo que quiera y mucho menos que casi.

He dicho que aquí hay una correlación entre enseñanza pública y privada porque es una matización que me llama la atención, es la que se usa reiteradamente, casi exclusivamente y con intención en la famosa alternativa, que el señor Malón conocerá, puesto que es el libro fundamental en materia de enseñanza, el más importante que yo conozco, del Partido Socialista.

Bueno, pues concluiré nada más con una cosa: esa distinción en enseñanza pública y privada parece que tiene un cierto carácter peyorativo, porque es un eufemismo llamarle enseñanza pública a la enseñanza estatal porque toda enseñanza. Porque si, efectivamente, solamente queda la enseñanza pública porque la privada ha desaparecido por falta de medios o porque no quiere aceptar idearios del Estado, la enseñanza pública se convierte automáticamente en estatal, y el Estado que será el único que tendrá escuelas acabará en estatalismo, que es todo lo contrario a un sentido democrático.

Continuaremos con otro aspecto de la cuestión en la siguiente intervención.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gó-mara.

Vamos con el texto del artículo 2.º del Dictamen que, por haber de nuevo una pequeña deficiencia en el texto del Boletín, núm. 35, vamos a leer en el original del texto auténtico del anexo 1: «Artículo 2.º — A estas ayudas podrán acogerse los alumnos escolarizados en cualquier Centro no estatal de Navarra que tenga oficialmente reconocidas o autorizadas sus enseñanzas en los niveles correspondientes. Para ello los solicitantes deberán aportar el documento acreditativo de que el Centro se halla oficialmente reconocido o autorizado en los niveles correspondientes».

¿Señores Parlamentarios que van a defender el texto del artículo 2.º? (PAUSA): el señor Ezponda, ¿nadie más? (PAUSA.)

El señor Ezponda tiene la palabra durante cinco minutos, por ser el único del Grupo Mixto que va a hablar.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, estimados compañeros del Parlamento, en primer lugar, lamentar que no nos encontremos presentes todos los compañeros de este Parlamento. Es una pena, pero sería muy interesante que el Parlamento funcionase a todos los niveles, como se habla mucho en términos de enseñanza, que estuviésemos todos presentes para que cada uno pudiera sostener sus propias tesis.

En segundo lugar, la defensa del artículo 2.º del Dictamen sobre ayudas a la enseñanza en Centros no Estatales. Ya la palabra, si he de ser sincero y leal conmigo mismo por lo menos, ya no me gusta. La palabra «ayuda» de por sí, pues, parece que es que uno saca del bolsillo algo y se lo da a alguien y le ha hecho un favor, y es una ayuda claro, cuando a lo mejor antes ha sacado del otro bolsillo mucho más dinero, por las buenas o por las otras, y parte de ese dinero ha servido después para la ayuda. Pero en fin, yo creo que el tema aquí está muy claro; aquí hay dos grandes tendencias o filosofías sobre esta cuestión, sobre esta temática.

Una, yo no voy a utilizar otros nombres porque el que quiera entender que entienda, me voy a hacer a la idea de que estoy en una escuela, en una clase y voy a hablar en términos muy teóricos. Una tendencia es la a) y otra tendencia es la b), filosofía a), filosofía b); para unos la a) es la mejor, para otros es mediocre, para otros es la peor. Yo refiriéndome concretamente a la a), opino, personalmente opinión mía, que con los medios que tiene es eficaz. Y abora vamos a la otra, la b); para unos es mejor, para otros es mediocre, para los demás peor. También creo personalmente que, a pesar de los medios de que no dispone, también es eficaz. Ahora bien, ¿por qué optan unos por la a) y otros por la b)?

Hemos hablado antes de libertad de expresión, aquí se nos llena la boca cuando hablamos de libertades, pero de eso habría mucho que discutir. Postura a), optan algunos porque les parece que tiene

más garantías, otros porque les parece que es más barata, otros por razones de distancia, porque está muy cerca de casa, por proximidad nos viene muy bien, no tenemos que andar llevándolo ni trayéndolo y otros porque han intentado ir a la b) y no había sitio.

¿Y por qué otros optan por la b)? Pues reciprocamente, aunque no sea cualitativamente igual, porque les parece que tiene más garantías, porque les gusta más el ideario, porque puede haber una cierta racionalización en el sentir de pareceres mayor, por distancia, por proximidad y porque han intentado ir a la a) y tampoco había sitio. Seamos sinceros, este es el problema. Entonces, parece que aquí nos estamos rompiendo todos la cabeza en que si tiene que ser o la una o la otra, cuando todos sabemos desde un principio que si todos los estudiantes tuviesen que ir a la a) sería un auténtico caos porque no habría sitio, ni habría personal, ni preparación, ni posibilidades; y si, a su vez, todos intentasen ir a la b) tampoco habría sitio, tampoco habría personal suficientemente preparado ni posibilidades. Sería imposible el poder atender a tan ingente número de personas.

Entonces, tenemos que dar gracias a Dios de que este tema, si no dividido, al menos está diversificado, que no es lo mismo que dividir. Porque el censo se reparte muy equitativamente entre las dos enseñanzas.

Como veo que marca el teléfono rojo o el timbre rojo, continuaré en otra ocasión. Señor Presidente, mucha gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ezponda.

¿Para turno en contra del texto del artículo 2 del Dictamen? (PAUSA): el señor Elío, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. ELIO: Señores Parlamentarios, mi intervención va a ser muy breve y fundamentalmente técnica. Quiero dar en este momento datos técnicos para evitar que luego nos salga realmente un texto que en derecho no se puede ejecutar.

Los datos a que me refiero y apoyándome en lo que dice el artículo 2, que dice «en cualquier Centro», fijense ustedes que dice la palabra «cualquier», nos lleva este texto con el artículo 3.º que luego especifica qué Centros son, a la siguiente conclusión. Voy a dar —repito— cifras: alumnos que existen en Navarra y que tendrían derecho a recibir la subvención: en Educación Preescolar existen 6.849 alumnos, con la propuesta que luego hace UCD a 9.000 pesetas por alumno, 61.641.000 pesetas; en EGB: subvencionados al 100 por 100 existen 17.800 alumnos, con la propuesta que luego se hace por 2.100 pesetas, 37.380.000 pesetas; al 75 por 100, 6.440 alumnos a 3.000 pesetas, 19.320.000 pesetas; al 50 por 100, 5.280 alumnos a 6.000 pesetas, 31.680.000 pesetas; 1.080 alumnos por 9.000 pesetas, 9.720.000 pesetas; Formación Profesional y BUP, 10.664 alumnos por 18.000 pesetas, 191.952.000 pesetas; COU, 881 alumnos por 21.000 pesetas, 18.501.000 pesetas. Sumando las cifras que acabo de dar, y esto son números, no es teoría, salen 370.204.000 pesetas. El dinero que tiene para repartir por ley en los Presupuestos que están aprobados del año pasado y que no los podemos modificar, son 285 millones de pesetas, por lo cual, si esto sigue adelante, este acuerdo no se va a poder cumplir. Sean ustedes consecuentes con lo que van a aprobar.

En relación a una sugerencia o a una afirmación que se ha hecho aquí de que la UCD protege o desea favorecer a los alumnos y no a los Centros, me limito sencilla y llanamente a leer el texto de la Constitución, artículo 27, punto 9, que dice: «Los poderes públicos —creo que el Parlamento y la Diputación es un poder público— ayudarán a los Centros —recalco la palabra Centro— docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca». ¿Qué requisitos son los que la ley establezca? Los requisitos que mediante la sentencia del Tribunal Constitucional se han expresado, y bueno será leerse los considerandos de la sentencia del Tribunal Constitucional, que hace una clara diferencia entre Centros privados que no reciben subvención, que estos Centros pueden hacer auténticamente lo que ellos quieran dentro de los límites de la Constitución, y los Centros subvencionados, que deberán acogerse al punto 5.º del artículo 27, que dice: «Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de Centros docentes». Aparte el punto 7.º que dice: «Los profesores, los padres y, en su caso los alumnos, intervendrán en el control y gestión de todos los Centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca». Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elío.

Les advierto que, no solamente a la entrada y a la salida tocaremos los timbres, sino que tocaremos brevemente siempre que hay votaciones. Por tanto, si están ustedes fuera del llamado hemiciclo, cuando escuchen los timbres entiendan que vamos a votar. En esta ocasión, un poco tarde, pero en otras ocasiones intentaré hacerlo por ejemplo un minuto o dos minutos antes.

Vamos a votar en primer lugar el voto particular, presentado por el Grupo Socialista, e inmediatamente votaremos el texto del artículo 2 del Dictamen. Vayan acomodándose, parlamentariamente, hablando, los señores Parlamentarios. Vamos a poner a votación en primer lugar el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» al artículo 2 del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 15; en contra, 30; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazado, por tanto, el voto particular. Y pasamos a la votación del texto del artículo 2 del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 30; en contra, 15; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 2 del Dictamen.

Y pasamos al artículo 3 del mismo, al cual hay presentado un voto particular, también por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», cuyo portavoz tiene la palabra.

SR. MALON: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, voy a acelerar un poco a ver si tengo más suerte y no se enciende tan pronto la luz roja.

He dicho en mi anterior intervención, y es que los puntos 2 y 3 están completamente interrelacionados, que la Formación Profesional en Navarra estaba muy bien pagada y he explicado por qué. He dicho también que el BUP recibía 112 millones, incluido lo del Estado y lo de la Diputación, siendo una enseñanza no obligatoria, incluso hay algunos BUP, como es el de Sangüesa y el de Oronoz, que recibirá el de Sangüesa 19 millones de pesetas y el de Oronoz 17 millones y medio. Aquí todavía el Ayuntamiento no ha conseguido que las becas que van destinadas a los alumnos vayan al Centro, con lo que se consigue que haya familias que encima reciban 6 ó 7.000 pesetas.

Pero otro problema, además de Formación Profesional, BUP y COU, es el de las Ikastolas. Resulta que de los 285 millones, parte de este dinero, además de los 300 millones que fueron a parar a las Ikastolas, irán también a dos Ikastolas, «Paz de Ziganda» y «San Fermín», que están subvencionadas al 50 por 100 y también Alsasua y Estella, al ser Centros no estatales legalmente reconocidos y que pueden optar también a esta subvención, y, aunque representan más del 60 por 100 de los alumnos de las Ikastolas de Navarra, también podrán acogerse a estas ayudas. Algo que se deduce, lógicamente, de todas estas consideraciones, al repartir la subvención a las Ikastolas, a los Bachilleres municipales y a la Formación Profesional, es que se comete también una grave injusticia porque parte de los 285 millones se detraen unas cantidades muy respetables que debieran ir a parar a la EGB y a la enseñanza Preescolar; aparte de lo que ya ha señalado mi compañero Elio, que si se vota esto la cifra alcanzará los 370 millones de pesetas.

Pero había un aspecto importante en el punto 2.º que era el de los Colegios de élite. Parece ser, yo tengo entendido que en Comisión alguien dijo que no existian Colegios de élite, es decir, aquellos que cobran más de 3.700 pesetas al mes en concepto de enseñanza. Alguien que no esté muy introducido en este mundo de la enseñanza puede pensar que en Navarra los Colegios excluidos son muchos. Yo tengo que decir que son las 8 aulas del Colegio Miravalles y las 16 del Colegio del Redín. Pero hay que tener en cuenta que la cifra de 3.700 pesetas, que antes el señor Gurrea decía de dónde habría salido, es una cantidad que no se la ha sacado la Ponencia de Educación de la manga, sino que es la que señala el Ministerio de Educación de UCD para excluir de las ayudas estatales a los Colegios de élite, aunque aquí en Navarra sea, por lo visto, la UCD la que menos se opone a esta exclusión o la que más se opone. Pero, de todas formas, lo que hay que decir claramente es que estos Colegios de élite que cobran cuotas tan altas, no los excluye nadie de las ayudas, se excluyen solos; son ellos mismos los que se discriminan. Nadie hace Colegios de élite, son ellos los que voluntariamente no quieren subvención del Estado porque así no tienen ataduras y pueden cobrar la cuota, por los conceptos que sean, la que estimen oportuna, unas veces por unos conceptos y otras por otros.

Como digo, para UCD no existen Centros de élite y yo pregunto ¿quiénes pueden llevar sus hijos al Colegio Redín y al Colegio Miravalles? Yo creo que antes se tendrán que mirar bien los bolsillos. ¿Hemos de pagar la misma cantidad de dinero al hijo de un obrero que está en paro o al bijo de un señor que tiene un buen sueldo? ¿Esto es la libertad de enseñanza, esto es la igualdad de oportunidades? Yo pienso que no es. A estos Centros no les interesa —como he dicho— la subvención del Estado porque tienen menos ataduras, y si a esto se añade que a veces cobran hasta 90.000 pesetas como reserva de plaza de matrícula, si a estos Colegios pueden ir todos, o yo no vivo en Navarra o pienso que tengo un desconocimiento de la realidad que es tremendamente alucinante.

No es lógico, por otra parte, reclamar el derecho a elegir Centros, el derecho a crear Centros, el derecho a dirigirlos, y luego pedir que sea el Estado y la Diputación quien lo subvencione y lo pague.

Por otra parte, he de recordar que en el año 1972 el Presupuesto del Estado era de 1.385 millones y en el año 1981 va a ser de 57.000 millones. Creo que no se puede pedir mayor carrera en la escalada de la enseñanza privada en España con detrimento, por supuesto, de toda la enseñanza pública.

En el punto tercero se especifica claramente que las ayudas deben ir, según nuestro modo de ver, a la EGB y a la Preescolar porque son niveles obligatorios. Y decimos que no deben ir al BUP porque no es nivel obligatorio. Y dice artículo 27, punto 4.º, de la Constitución que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Por eso, el objetivo del proyecto enviado es que se subvencione a estos dos tipos de enseñanza. Este objetivo además se veía reforzado porque el 70 por 100 de los alumnos de privada están en EGB, por lo que el proyecto destinaba también el 70 por 100 a facilitar a estos alumnos una ayuda, por eso insistimos en que no debiera ir a parar ni al Bachiller ni a la Formación Profesional.

La educación Preescolar —acabo inmediatamente, señor Presidente— recoge a 15.000 niños en 520 aulas, y si entendemos que educar no es guardar niños, que no es almacenarlos, la enseñanza Preescolar para nosotros es de una importancia capital, es donde comienza la descriminación en el medio socio-económico donde vive cada niño.

Entonces es por eso por lo que entendemos que es muy importante. Gransi creo recordar que decía que el cerebro del niño no es un ovillo prefabricado que se pone de manifiesto con los años, sino que hay que ir potenciando sus capacidades y que hay que estimular, adecuadamente a medida que se van manifestando. Vallon o Piaget, todos estos pedagogos, todas estas personas que se han preocupado de la inteligencia del niño, todos nos hablan de la importancia de estas edades. Los estudios socio-políticos en este aspecto señalan una reproducción de la estratificación social, que asegura más a quien tiene más y da menos a quien más lo necesita. De aquí que se considere la educación Preescolar para nosotros como de una gran importancia. Para el Partido Socialista dos son los objetivos fundamentales en la educación Preescolar: igualdad de oportunidades para todos los niños y posibilitar la integración de los padres en todos los ámbitos de la vida social. Nada más. Muchas gra-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Malón.

Hay presentado también un voto particular formulado por el Parlamentario don Mariano Zufía que, sin duda, quiere convertirlo en turno a favor, ¿no es así? El señor Zufía tiene la palabra.

SR. ZUFIA: No siempre resulta fácil en esta Cámara el centrar los temas que se están debatiendo a sus justos términos y éste no es una excepción.

No hay duda de que en el tema de la enseñanza puede subvacer al tratar de él filosofías distintas, pero yo creo que en este momento no tenemos por qué hablar con énfasis de la libertad de enseñanza y de otros aspectos similares. Yo creo que aquí estamos tratando de ver la posibilidad de subvencionar a Centros no estatales de enseñanza y, por lo tanto, tenemos que hablar única y exclusivamente de los medios que tenemos, de los medios que te-nemos hoy en la sociedad —decía antes— en que nos toca vivir, en una sociedad en la que empieza a haber hambre, en una sociedad en la que el porcentaje de parados es elevadísimo, en una sociedad donde hay numerosas necesidades sin cubrir. E insisto en el planteamiento anterior, creo que es un lujo, creo que es radicalmente injusto el que, por no sé qué intereses, tratemos en este momento de adelantarnos al Gobierno y conseguir que en Navarra sea gratuita prácticamente toda la enseñanza hasta COŪ incluido, y que dejemos marginados otros sectores muchísimo más necesitados.

Que nos adelantemos al Gobierno, lo ha dicho mi antecesor. Parece que son dos partidos distintos el que está en el Gobierno y el de UCD de Navarra, porque allí efectivamente limita, limita en dos sentidos. Limita, por un lado, en cuanto a la cuantía máxima de cuota que se está pagando en los Centros, obliga por lo tanto a una cuantía máxima; y limita la ayuda general también en las enseñanzas obligatorias de EGB y de Parvulario, para el resto estarán las becas, para que las familias, en esta situación concreta, que no puedan acceder a que sus hijos lleguen a estos estudios puedan obtener una beca, pero no darlo con este carácter general a quien no lo necesite.

Por lo tanto, yo no voy a insistir ya en otros aspectos que se han dicho aquí, que pueden llevarnos incluso al absurdo en la aplicación estricta del artículo 3.°, creo que si Navarra con sus propios fondos debe conceder alguna ayuda a la enseñanza no estatal, debe limitarla a la enseñanza obligatoria de Educación General Básica y de Parvulario, que es lo que estaba previsto en el Proyecto de Norma en esta Norma o artículo 3.° que estoy defendiendo y que seguiré defendiendo y votando a su favor.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Para el turno en contra del voto particular presentado por el Grupo Socialista, piden la palabra (PAUSA): los señores Gurrea y Gómara, el primero de los cuales tiene la palabra.

SR. GURREA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, tal como se plantea el texto del proyecto de la Diputación, quedan excluidas de las posibilidades de subvención o de ayuda a la enseñanza sectores como la Formación Profesional, el Bachillerato y el Curso de Orientación Universitaria, que a nosotros nos parece que siguen siendo niveles en los que es oportuna la ayuda de los entes públicos.

Y aquí se ha manejado por uno de mis predecesores, en una argumentación técnica, un estudio o por lo menos un alegato para defender que realmente, cuando la Ponencia de Educación sostiene un texto en el que sólo están los niveles de EGB y Parvulario, es porque, en definitiva, al extender esas ayudas a otros niveles, e incluso aumentar en el tiempo, puesto que se aplica a tres trimestres escolares, si el Parlamento aprobara esas modificaciones rebasaría la cuantía de lo presupuestado y, por lo tanto, se crearía la expectativa o la necesidad de tener que traer al Parlamento un suplemento de ayuda, una ampliación de la consignación presupuestaria para poder atender a esos gastos. Y aquí se ha dicho que en vez de los 280 millones de pesetas, en números redondos, que tiene presupuestados en definitiva el Presupuesto General Ordinario de Navarra, con las cuentas de los planteamientos que estamos defendiendo como UCD, nos estamos metiendo en un costo de 370 millones de

Yo he seguido con interés las cifras que el portavoz socialista ha expuesto ante la Cámara y creo que tiene un error importante en la cuantificación de los alumnos de Bachillerato, de Formación Profesional y de Curso de Orientación Universitaria. Creo que tiene errores de menor cuantía en los demás niveles, pero en los niveles Bachillerato, Formación Profesional y Curso de Orientación Universitaria, creo que ha incluido alumnos que no son subvencionables puesto que están recibiendo esa enseñanza gratuitamente en la Diputación. Y no vale en este momento decir: ah, es que esos no están excluidos, cuando el Partido Socialista, fue precisamente el mismo portavoz el que se opuso en Comisión a que fuera admitida una enmienda «in voce» en la que se aclaraba perfectamente qué se entiende en el espíritu de esta Norma. Es que aquellos que ya reciben la enseñanza gratuita, lógicamente no tienen derecho a subvención, porque entonces se daría el caso de que alguien recibiría además de la enseñanza gratuita una cantidad, una especie de guinda en el pastel para que se la lleve a casa.

Nosotros defendimos entonces que, realmente, no era absolutamente necesario precisar en el texto que aquellos que ya reciban la enseñanza gratuita no deben recibir subvención, puesto que es de sentido común y —como dirían— de cajón, pero hubiera estado mucho mejor si se hubiera dicho en el texto. De todas formas, lo que no vale, señor Elío, es sumar ahora unos alumnos que realmente reciben la enseñanza gratuita.

Según nuestras cuentas, y por supuesto que yo no tengo medios para decir si las cifras de que dispongo son buenas o malas, mas que en tanto en cuanto que me han sido facilitadas por la Delegación del Ministerio de Educación de Navarra y supongo que tendrá fuentes fidedignas para sostener que estos alumnos en estos niveles son exac-

tos, corresponden a la realidad y realizando las operaciones necesarias vemos que no se rebasa la consignación presupuestaria.

Por lo tanto, nosotros entendemos que es oportuno extender la ayuda además de EGB y Preescolar al Bachillerato, a la Formación Profesional y al COU y no es de recibo, no es sostenible el decir que vamos a rebasar la cuantía de la consignación presupuestaria, porque es de sentido común que aquellos que están recibiendo la enseñanza gratuitamente en Centros sostenidos por la Diputación no tienen derecho a subvención. En todo caso, la Diputación que es quien está autorizada para establecer en los Reglamentos aquellas Normas concretas de esta convocatoria que no conculquen el espíritu de la ley que aquí se haga, establecerá, yo supongo que con claridad, que aquellos que están recibiendo la enseñanza gratuita no tienen derecho a una subvención. Muchas gracias, señor Presidente:

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea.

El señor Gómara, por UPN, rematando el turno en contra del voto particular, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista al artículo 3 del Dictamen.

SR. GOMARA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, el problema es que no hay dinero para todos al parecer y como no hay dinero para todos pues hay que repartirlo, lo que hay que hacer cuando no hay dinero para todos es repartirlo bien.

Yo no me voy a meter en cifras porque de eso, tanto el Partido Socialista como UCD tienen más motivos para conocerlo, puesto que tienen acceso al ejecutivo donde realmente se manejan y barajan estas cifras. A mí me las han dado de manera que casan con lo que el Presupuesto tiene previsto. Y, evidentemente, es de cajón que el que ya está subvencionado, el que está de tal manera cubierta su necesidad en su totalidad, no puede pretender que además se le dé una ayuda, aunque no fuera mas que por la teoría del enriquecimiento injusto. Nadie puede pedir que le ayuden en aquello que no necesita ayuda, es de cajón.

Entonces, hagan ustedes, señores, las cifras bien para que nos pongamos de acuerdo porque si no a uno le perturba, porque yo no estaría dispuesto a hacer un reparto si no cuadrase luego la cantidad a repartir; evidentemente, eso sería también ilógico.

Pero como no llega el dinero para todos, empezamos a repartir y entonces se dice: ¿Para quiénes? Y, por un lado, parece que en la Norma se pretendía que fuera para BUP, para el COU, para la Enseñanza Profesional que no esté no solamente subvencionada sino atendida por la Diputación. ¿Hace falta dinero o no hace falta dinero? Yo digo, no solamente hace falta dinero sino más dinero, porque más es el costo y menos la ayuda, ya que en algunos Centros tienen una ayuda del Estado que, aun-

que no llega a los límites que queremos, pero tienen una cierta ayuda. Por tanto, me parece que es obvio lo que se está pretendiendo en el Dictamen de que se amplíe, tanto por abajo como por arriba, el Parvulario, como por arriba el COU y el BUP y también a la Profesional donde no esté atendida.

Porque nos tenemos que adelantar, yo creo que si. En esta materia Navarra puede y debe adelantarse. ¿Que hay otros proyectos para la tercera edad y otras cuestiones? Pues yo no lo niego, pero habría que matizarlo, habría que tenerlo aquí presente, habría que haberlo discutido en Presupuestos, habría que haberlo hecho. Pero, bueno, si empezamos a comparar proyectos por proyectos, yo tengo mucho que oponer al dinero que se consigna para otro tipo de proyectos que, posiblemente, sean inferiores a la enseñanza. Porque tampoco este Grupo está dispuesto a que una enseñanza que puede ser básica le suprimamos asignaciones v a otras cosas de enseñanza, a lo mejor, como algunos pretenden, que yo considero menos importantes y que se pueden resolver de otra manera, se le asignen cantidades.

Por tanto, no creo en absoluto que deba suprimirse la ayuda a esos niveles sino al revés, hay que reforzarla. Entonces, ¿a quién no le queremos dar dinero? Bueno, esto es lo que está claro desde la primera intervención, a los Colegios de élite. Digámoslo claro, ese es el problema, no sé si son dos o cuatro, yo tengo hijos por todos los Colegios. Y aquí está el señor Elío que ha sido profesor de hijos míos en el Instituto.

Y la enseñanza pública, la enseñanza estatal es absolutamente necesaria porque si no muchos ¿qué habriamos hecho? Pero la enseñanza no estatal no solamente es necesaria por razones económicas sino también es necesaria para mantener el principio de libertad. Pero volvamos a lo de la élite, ¿qué es la élite? ¿Elite es un Colegio que cuesta 3.700 pesetas, eso es un Colegio de élite? Eso será un Colegio caro o barato, según se mire, depende de lo que te den en la enseñanza, porque hay un tema que es el de la calidad de la enseñanza: será barato si te dan una gran calidad por ese dinero y será caro aunque te cueste menos si carece de la calidad, lo que te dan en la compraventa, y esto en cierto modo es un intercambio, digámoslo o no; yo no lo quiero reducir a cuestiones de tipo económico pero está claro que por lo menos se aporta algo para recibir algo, hay un intercambio.

Un Colegio de élite es un Colegio caro, ¿qué es un Colegio caro? Pues no, un Colegio de élite no es un Colegio caro, sino que un Colegio de élite es un Colegio clasista, un Colegio al que sólo van clases privilegiadas. Y ¿por qué van clases privilegiadas a veces? Porque a las clases no privilegiadas no se les ayuda para que puedan ir a esos Colegios. Por tanto, lo que estamos haciendo cuando no ayudamos a las familias, a las familias de clase media o a las familias de clase más humilde, a

que puedan llevar a un Colegio caro estamos nosotros colaborando a hacer un Colegio de élite, un Colegio clasista. Cuando lo ideal sería, por estos medios o por otros, poder proporcionar a cada uno el Centro de enseñanza que prefiera. Y si quiere llevarlo un padre, porque está dispuesto a gastarse allí hasta la camisa, si está queriéndolo llevar a ese Colegio porque lo que le dan en ese Colegio es lo que quiere para su hijo, lo que tenemos que hacer es ayudarle, ayudarle a él.

Y de aquí viene todo el problema, que estamos deformando la ayuda a la familia con la ayuda a los Centros. Nosotros estamos por la ayuda a la familia, y el que haga con ese dinero, y si lo lleva a un Colegio caro pues tendrá que hacer un esfuerzo mayor con sus propios fondos, y es justo que lo haga porque hace una elección de una calidad más alta. Pero dejémosle en libertad, dejémosle en libertad de escoger libremente -reitero- el tipo de enseñanza que quiera para sus hijos, no le impongamos de facto una limitación diciéndole: como lo lleves a aquel Colegio, cuya calidad de enseñanza es la que te satisface porque es caro pero te dan mucho más y tu prefieres invertir en eso que invertir en otra cosa, porque esto, estarán de acuerdo conmigo posiblemente todos los enseñantes, es la mejor inversión; pues si un padre quiere invertir ahí, ayudémosle a invertir porque es una inversión buena para toda la sociedad. Porque nosotros no estamos por el individualismo insolidario sino por lo que es solidario para todos los vecinos.

SR. PRESIDENTE: Tiempo, como ve, señor Gómara.

SR. GOMARA: Y como se ha citado la Constitución como impedimento cuasi legal, yo voy a citar la Constitución. Es verdad que no pasaron unas enmiendas al artículo 27 muy interesantes, no pasaron en el Congreso, sobre el tipo de educación y sobre la libertad para establecer Centros. Pero sí el artículo 10 de la Constitución en su segundo apartado dice que estos derechos y libertades reconocidos en la Constitución se interpretarán conforme a la Declaración de los Derechos Humanos y demás Convenios Internacionales sobre la misma materia ratificados por España. Y, claro, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge en su artículo 13.3 -que no se lo leo porque ustedes lo conocen— la libertad de escoger el tipo de enseñanza, y como resulta que el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 16 de diciembre del 66 fue firmado por España, porque está suscrito sólo por países con régimen democrático y, por tanto, España lo suscribió y se incorporó a este grupo, y en su apartado 13.4 dice que: «Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como restricción a la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza», no podemos considerar que estos pactos puedan ser

vulnerados por un sistema de libertad de enseñanza que permite que cuda padre elija el tipo de enseñanza que quiere para sus hijos, y que los Centros sean dirigidos, controlados por los propios padres en la forma que estimen conveniente. Muchas gracias.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gómara.

Pasamos al texto del artículo 3.º que dice así: «Las ayudas se concederán para los niveles de segundo ciclo de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Primero y Segundo Grado y Curso de Orientación Universitaria».

¿Para turno a favor de este artículo 3? (PAU-SA): Sres. Gurrea y Ezponda.

El señor Gurrea tiene la palabra:

SR. GURREA: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, muy breve, para decir que ya hemos expuesto que el principio de restringir las subvenciones a los niveles de Básica y de Párvulos, por muy elemental que sea el conseguir la gratuidad a estos niveles, nos ha parecido una injusticia con todas aquellas familias que están agobiadas por la cuantía, tanto en Formación Profesional, como en Bachillerato o en el Curso de Orientación Universitaria. Por esa razón hemos entendido y hemos defendido que debe apoyarse el texto en cuanto que establece el derecho a todo el abanico de niveles de la enseñanza para recibir las subvenciones que, de alguna forma, o palíen totalmente su costo o lo abaraten. Porque eso equivale a decir, a nuestra manera de entender, que somos partidarios de que la iniciativa privada pueda construir Centros, somos partidarios de que los padres puedan elegir esos Centros sin que ello les suponga tales cargas econónicas que en la práctica supongan negar la posibilidad de elegir esos Centros, y porque, en definitiva, ese planteamiento encaja con nuestra manera de entender la sociedad y la libertad.

Consideramos que el texto que se planteó por la Diputación, en cuanto que gastaba los fondos disponibles, todos los fondos disponibles en sólo dos niveles, sentaba un precedente de falta de reconocimiento de un derecho que nosotros entendemos que es universal, de que se subvenciona el gasto hecho en educación, en enseñanza a cualquier nivel; y no sólo el gasto, por primordial que nos parezca, puesto que en definitiva los niveles básicos son siempre -como la misma palabra indica- básicos, los niveles educativos de EGB y de Párvulos. Creemos que es más justo socialmente repartir los escasos recursos de que se dispone entre todos los alumnos y entre todas las posibilidades educativas, porque cuando los recursos son escasos parece más lógico repartir buenamente lo que hay entre todos, que dar cantidades importantes a unos y negarlas a otros.

Yo creo que reconocer que uno es coautor de la Constitución, donde hay suficiente doctrina a favor de la libre iniciativa privada, de la libertad de elección del Centro y del ideario educativo, y pretender, de alguna manera, luego que eso se puede guisar sin la adecuada financiación, yo creo que es caer en un quiero y no puedo, o en un no quiero pero digo que quiero, que lógicamente algún partido debiera aclarar y yo estoy seguro que aclarará pronto. Porque no se puede, a nuestra manera de entender, con una mano aplaudir la Constitución y con la otra pretender que la libertad de elección que proclama esa Constitución corra por cuenta del bolsillo del particular porque el Estado, la Administración, no va a hacer ningún esfuerzo por ponerla al alcance real de todos los ciudadanos. Yo creo que es mucho más sencillo, mucho más digno, decir: «no, es que esa libertad no la queremos, no queremos que cualquiera pueda elegir su Centro, o queremos que sólo pueda elegir entre éstos y éstos», porque, en definitiva, eso sería ser consecuentes con la política de exclusión que luego en la práctica se hace.

Yo creo que, en definitiva, es conveniente que se hable cada vez más claro y que en ese aspecto de la claridad, aparte de la literatura que se pueda hacer sobre la libertad, es conveniente, de tanto en tanto, poner en práctica algunos de los principios en los que se dice creer. Y es normal que en ocasiones como ésta, cuando se pretende excluir, cuando se pretende marginar o reducir el amplio campo de la libertad de elección, la gente se da cuenta de que hay un salto enorme entre lo que se predica v lo que se guisa. Y en este caso cremos que la coherencia de sostener doctrinalmente la libertad de enseñanza y luego reducirla presupuestariamente a la EGB y al Parvulario, o bien a estos Colegios sí y a éstos no, es aplicar consecuentemente y dignamente los principios constitucionales. Muchas gracias, señor Presidente.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea.

El señor Ezponda, como único portavoz del Grupo Mixto, a título particular, tiene la palabra durante cinco minutos. Turno a favor del texto del artículo 3.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, estimados compañeros aquí presentes, seguimos, queramos o no queramos, incidiendo todos en el mismo tema. Creo que cada uno se va encerrando dentro de sus propias tesis y viene y dice lo que cree que tiene que decir, y luego viene el siguiente naturalmente consumiendo su correspondiente turno, siempre bajo la certera vigilancia de estos aparatos de luz, menos algún pequeño lapsus, y, naturalmente, seguimos, a mi modo de ver, con toda clase de respetos, sin tocar el tema. Y digo esto porque parece que vivimos en un mundo utópico, en un mundo teórico, en el que cada uno puede hacer lo que quiera, con las limitaciones naturales legales

correspondientes, y cada uno puede escoger lo que crea más oportuno en el tema de la enseñanza.

Hemos oído hablar de la Constitución, de la libertad de enseñanza, de la libertad de tal, que si se puede, que si no se puede, y parece que tenemos a todos los chavales, a toda la juventud encuadrada y lo único que nos falta es tocar este botón, el rojo, unos por un lado, y el verde, otros por otro lado. Parece que hay sitio para todos, no hay problema de dinero, todo está solucionado. Entonces se discutirían dos cuestiones: una la cuestión de fondo, que creo que la ha abordado no se qué compañero anterior que me ha precedido, no recuerdo quién exactamente y muy bien abordado, el fondo, somos partidarios de la a) o de la b), que decía antes.

Por otra parte, la cuestión de la forma, de la posibilidad física, porque sigo diciendo y reiterando y recalcando que el problema, al menos en Navarra que es lo que a mí más me interesa, el problema no estriba en eso, el problema estriba incluso en espacios físicos. Hemos dicho antes que gracias a Dios a que unos pueden ir a un tipo de Colegios y otros a otros, gracias a eso podemos, más o menos, mal resolver el problema de la enseñanza en Navarra. Porque como nos diese a todos ir por un lado o por otro lado, estamos desde luego aviados, ya podíamos empezar a ampliar las plazas de todos. Esto está claro, por una parte.

Por otra parte, si partimos del supuesto de que cada uno puede optar por lo que prefiera, por el tipo de enseñanza que prefiera —y creo que antes se me ha entendido perfectamente cuál era la a) y cuál era la b)—, entonces lo que tenemos que partir es de esa base de que es preciso resolver el problema, y en esto estoy de acuerdo con quien acaba de decir que este tipo de ayudas, que la palabra ayuda me sigue sin gustar, para todos estos niveles, no solamente de Preescolar sino que tiene que ser además de Preescolar, Básica, EGB, BUP, FP y COU.

Y digo esto porque, números cantan por supuesto y el Diputado Ponente muy certeramente lo ha dicho muy claro y ha hecho muy bien porque yo en su lugar hubiese hecho lo mismo. Hubiese dicho: si señores, aqui cuidado, aqui nos encontramos que esto cuesta 370 millones de pesetas, si no me he equivocado, y estamos que, aunque tenemos 240 y aunque la zarza es muy bonita y tiene unas filigranas preciosas y huele muy bien y todas esas cosas, aquí no hay mas que 240 para 370. Pero yo también me atrevo frente a eso a decir que 370, en números redondos, del Presupuesto global de Navarra, que todavía tenemos sin aprobar, es poco más del 1 por 100, y que se me diga a mí cuántos países en el mundo están discutiendo, cuántos países en el mundo fuera los tercermundistas están discutiendo en la enseñanza un 1 por 100.

Pero aún es más porque si hablamos de los 240 millones a 370 viene a ser aproximadamente un 0,3

por 100. Estos son los números que yo he escuchado y que no quisiera estar equivocado. Ya sabemos que luego hay otras enseñanzas de Universidad, Ikastolas, etc., pero me refiero concretamente a esta partida, de los 240 a los 370 faltan exactamente 130 millones y creo que no es para preocuparse, porque exactamente esa cifra nos cuesta menos de dos kilómetros de autopista, por ejemplo la de Leiza que se tenía que haber hecho hace cuatro años.

Además, ¿qué nos preocupa? ¿Que Navarra va a ser diferente en esto de la cuestión planteada a nivel de enseñanza en el Estado?, pongo por caso. ¿Nos preocupa eso? A mí no me preocupa en absoluto, porque precisamente si en Navarra somos lo que somos, lo que hemos sido y lo que debemos de ser, está claro que lo que no nos interesa es ser igual que los demás, a menos que digamos que es una autonomía más, le pongamos unos ribetes muy bonitos y digamos que esto es preconstitucional, etc., etc., pero luego a la hora de la verdad hagamos lo que nos dicen determinados círculos, que no quiero mencionar, y que, naturalmente, pues digan: tenemos que seguir todos por el mismo camino, y en esto no estoy en absoluto. Porque lo mismo que, por ejemplo, en IRTP o en las antiguas Utilidades nunca ha sido Navarra igual que el resto del Estado, jamás, siempre ha habido unos topes máximos de exenciones, aquí había más ventajas como hay en IRTP, como hay en otras cosas, y la propia Diputación y el Ponente de Hacienda que está aquí presente lo puede corroborar, entonces no creo que tengamos que preocuparnos mucho de esta cuestión, el saber que cuestan unos millones más cuando además tenemos un coeficiente de endeudamiento ridículo, ridículo en comparación...

- SR. PRESIDENTE: Tiempo, señor Ezponda.
- SR. EZPONDA: Ah, pero si yo pensaba que tenía que marcar el aparato, ¿no?
- SR. PRESIDENTE: Aunque no esté en rojo es tiempo. La avería es extraparlamentaria.
- SR. EZPONDA: Ya, ya, bueno, bueno, es que yo prefiero el verde. (RISAS.)

Entonces, ¿qué ocurre concretamente? Pues que creo sinceramente que tiene que apoyarse a toda la enseñanza, a toda. Dirán algunos: pero es que, claro, hay unos Colegios, se ha hablado de unos Colegios y no recuerdo ahora cuáles son, pero vamos se ha hablado de unos Colegios concretamente. Muy bien, cada uno tendrá una enseñanza mínima la que se considera metódica y el resto pues ya tendrá que contribuir por donde sea, por el Impuesto de la Renta o por donde sea, porque todo el mundo tendrá que pagar. Eso está claro, ¿no? Entonces, ¿qué ocurre aquí? Que parece que el problema no es de fondo, a veces, sino que parece que es cuestión de forma, de la

formulación económica. Yo creo que el planteamiento económico no nos tiene que preocupar en Navarra, al menos por hoy gracias a Dios. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ezponda.

¿Para turno en contra, piden la palabra, para turno en contra del texto del artículo 3 del Dictamen? (PAUSA): el señor Elío, tiene la palabra, por el Grupo Socialista.

SR. ELIO: Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, desgraciadamente la luz física de este Parlamento es signo evidente de que la luz sobre el problema que estamos debatiendo no existe. Y no existe por los motivos que cada uno podrá exponer, pero los datos que hemos dado antes son datos ciertos y hay que seguir aquí el refrán que dicen en mi pueblo: «El dinero no es como la tripa de Jorge que se estira y se encoge». El dinero tiene su límite y de ahí no se puede saltar, perdonen por la expresión si es vulgar.

¿Por qué nosotros hablamos de libertad y por qué diferimos de la libertad de la que están hablando aquí? Por un motivo muy sencillo, porque los señores de UPN, PNV y UCD me están hablando de la libertad de ventanilla y nosotros estamos hablando de la libertad de participación, de la libertad de entrar en la gestión, control y planificación de los Centros. Por eso, precisa y llanamente, no nos entendemos.

Recordando lo que ha dicho el compañero Gurrea, le debo decir que el pueblo por naturaleza es sabio y aunque el pueblo hoy en día esté confuso, el pueblo ha de saber quién tiene la razón y quién defiende más los intereses de las clases necesitadas.

Segundo punto, ¿por qué nosotros damos solamente el dinero a dos puntos concretos y no a todos los que salen aquí? Por un motivo sencillo, porque primero es lo obligatorio y después es lo accesorio, y cuando tenemos que escoger de lo accesorio, moralmente tenemos que escoger aquello que la sociedad necesita más. Entonces, ¿qué es lo obligatorio hoy en día? Lo marca la Constitución, la enseñanza obligatoria es la EGB. ¿Qué es dentro de lo optativo lo más importante para la sociedad? Lo más importante es la Preescolar, la Preescolar tiene el siguiente problema: si la Preescolar no es gratuita no es voluntaria, no recibe Educación Preescolar quien quiere sino quien puede pagarla. El niño tiene derecho a un óptimo desarrollo en igualdad de condiciones a los demás niños. El patrimonio socio-económico no lo elige el niño, por ello la sociedad debe tratar de dárselo en las mejores condiciones. Aquí está la primera selectividad y la más cruel, por eso cuando se coge el dinero público lo primero que hay que tener en cuenta es que este dinero viene de todos los contribuyentes, pero es deber de la

Administración el que con este dinero público lo distribuya socialmente, haga, en último extremo, el reparto del salario social más justo.

Teniendo en cuenta todo esto, expondré además los principios básicos del modelo socialista de educación, para que nadie tenga duda. Pedimos, en primer lugar, la democratización y participación de los interesados en el sistema educativo y en la programación de la enseñanza.

En segundo lugar, en la prioridad de la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación, artículo 27.5 de la Constitución, mediante la creación de Centros docentes, prioridad que se manifiesta frente al derecho reconocido constitucionalmente de elegir Centro, es decir, de elegir ventanilla. En la libertad de expresión en la enseñanza, al amparo de la Constitución.

Cuarto. En el reconocimiento del derecho de los particulares a crear Centros docentes e incluso a que reciban ayudas, siempre que reúnan los requisitos que la ley establezca. A este respecto, es conveniente recalcar aquí la sentencia del Tribunal Supremo Constitucional en sus considerandos sobre los Centros subvencionados, que he dicho anteriormente.

Como consecuencia de todo lo anterior, este Grupo Parlamentario Socialista no excluye la ayuda a Centros subvencionados. Valga como muestra fehaciente nuestras enmiendas a los Presupuestos de Navarra en este tema específico, no hay ni una que le quite dinero, pero eso sí, siempre que éstas contemplen los requisitos enunciados anteriormente y sin perjuicio del respeto a su carácter propio, de forma que pueda hablarse de un servicio público de enseñanza gestionado por Centro privado que, por reunir las condiciones indicadas, satisface las necesidades del interés colectivo.

Si ustedes estudian atentamente, y les ruego que lo estudien atentamente antes de votar, el proyecto presentado a debate por Diputación en la Comisión de Educación del Parlamento Foral, observarán que la distribución de la ayuda a los Centros privados concuerda mínimamente —recalco la palabra minimamente— con los postulados expuestos anteriormente. A pesar de todo, este Grupo, conscientemente, repito, conscientemente, no le hizo una sola enmienda porque consideraba que no era el momento de discutir a fondo una ley de subvención a la enseñanza privada y porque quería hacer un gesto político de buena voluntad hacia la concordia, el entendimiento, la sensatez y, por qué no decirlo, hacia el consenso, que debe surgir como fruto de la conciencia de la dificultad máxima en encontrar un contenido material de la idea de justicia, que la haga a esta idea de justicia estable, racional y permanente por encima de los momentos concretos históricos; un consenso que debe surgir a la luz pública como un acuerdo en lo fundamental, en busca de la paz y de la convivencia y que supere la larga tradición de enfrentamientos habidos o —como diría Hernández Gil— que admita en cada uno la presencia constante del otro, de los otros, de todos, que tengan un sentido colectivo total de la convivencia.

Bueno será recordar que el artículo 27 de la Constitución fue un fruto del consenso y que, en consecuencia, su desarrollo práctico deberá surgir de la misma manera.

Quiero tocar ahora un punto porque es un punto serio y grave. Hace unos días apareció en el «Diario de Navarra» un escrito firmado por J. Sainz de Vicuña, Presidente de la Federación de Centros Privados de Enseñanza. En este texto —leo textualmente— se afirma, es sobre las ayudas de la Diputación a la enseñanza: «ello nos obligó a solicitar de la Diputación que detuviera el proyecto del señor Malón y se consultara a las partes interesadas antes de aprobar una normativa definitiva». Ambas cosas se consiguieron, por lo que se encomendó a la Federación de Centros y a la Federación Católica de Padres que redactaran su contrapropuesta.

Señor Presidente de la Diputación, no he visto una réplica a esto. Yo la esperaba porque, aunque los grupos fácticos actúen, nunca descaradamente lo han manifestado así. La desestabilización de la democracia no depende tanto del signo de las presiones o coacciones sobre las instituciones democráticas, cuanto de la misma existencia de esas presiones y coacciones, independientemente—insisto—de que las mismas procedan de los sables, de los báculos o de los grupos de presión de siempre, que han subsistido al franquismo y que, por lo menos, siguen presionando y que se están recibiendo con muy buena salud, con muy buena voluntad y con muy buena intención.

Muchas gracias y espero que la luz que acaba de surjir, la luz física, surja también en el proyecto.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Elío.

Pasamos a la votación. Han sonado los timbres. Pido a los que guardan las puertas que no dejen pasar absolutamente a nadie mientras se vota.

Vamos a votar en primer lugar el voto particular presentado por el Grupo Socialista al artículo 3 del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor 14, en contra 31, abstenciones ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Y pasamos a la votación del texto del artículo 3.

¿Votan a favor, señores Parlamentarios? (PAU-SA.)

Pueden sentarse.

¿Votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 31; en contra, 14; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3 del Dictamen.

Y decaída que ha sido la enmienda núm. 10 formulada por HB, «Amaiur» y Casajús, al no haber nadie que la defienda, pasamos al texto del artículo 4 del Dictamen, que dice así: «Las ayudas serán solicitadas por los Centros, llegando a través de ellos las ayudas a las familias de los alumnos. Los Centros que soliciten las ayudas, se comprometen por la propia solicitud a hacer llegar éstas a los padres o tutores de los alumnos escolarizados en ellos, en la cuantía que se determine en la presente Norma. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se tramitarán a través de la Dirección de Educación».

Abrimos un turno a favor del texto del artículo 4, ¿para el que piden la palabra los señores? (PAUSA): Sr. Ezponda.

Tiene la palabra el señor Ezponda, a título particular, dentro del Grupo Mixto.

SR. EZPONDA: Compañeros, para incidir en la formulación de mi voto favorable para el artículo 4.º en el sentido de las ayudas que, siendo solicitadas por los Centros, deriven finalmente, cristalicen finalmente en las familias de los alumnos.

Ratificando mis posturas anteriores en las otras intervenciones y partiendo siempre del supuesto indiscutido e indiscutible de la libertad de enseñanza, quiero matizar simplemente el sentido genérico de este tipo de ayudas. Está claro que por razón de la elección de un Centro de enseñanza, sea pública o sea privada, no puede haber injustas cargas, esto está clarísimo. Hemos partido del supuesto de que tan ciudadanos son los a) como los b), los unos como los otros y que están todos en los mismos y perfectos derechos. Se ha comentado también el tema de la Constitución, el tema relacionado con la enseñanza, aunque también tenemos que reconocer que en Navarra la Constitución únicamente intervino en ella favorablemente el 53 por 100 del electorado. Eso no es mas que un inciso.

Hablar de enseñanza en cuanto a ayuda, bablar de enseñanza no es pensar en edificios. Discutir el tema de la enseñanza para algunos es discutir el de un edificio, si es público está bien, si es un Colegio que tiene encima una cruz o el gallo de San Juan, o el que sea, me es igual, entonces ya es otro tipo de enseñanza. No. Si está parangonada o defendida o protegida por un tipo de presupuestos

nos trae también sin cuidado, porque es que el presupuesto está absorbido por todos los ciudadanos navarros y ahí desde ese Presupuesto tenemos que pagar todo lo que haga falta para la enseñanza correspondiente. Otra cuestión es que llegue o no llegue, que llegue para más o que llegue para menos, que llegue para un tipo de enseñanza, me refiero por ejemplo al EGB, BUP, etc., o que tenga que llegar a toda, incluso el COU, son cuestiones muy diferentes.

La enseñanza no la podemos definir, como hemos dicho antes, por una programación en el presupuesto o una ayuda. Unos van a como presupuesto, otros van como ayuda; unos van como edificio, otros van como edificio no público. No es eso. Tenemos que pensar en los asistentes a las clases, los asistentes a la escuela, los asistentes a los Colegios, eso es la enseñanza. De la misma manera que Navarra tampoco podemos decir que es una zona geográfica y unos montes, y unos ríos, y unos valles, y unos canales y unas carreteras. No, no, cuidado, Navarra somos todos y cada uno de los navarros. Pues la enseñanza también somos todos y cada uno de los que utilizamos la enseñanza; en fin, hablamos en términos metafóricos porque son nuestros hijos, nuestros familiares los que tienen aue utilizar la enseñanza. Pero cuidado, eh, es el elemento humano, el elemento viviente lo que vale, no es el edificio, no es la partida del presupuesto. Es decir, lo que está aquí es para éstos, no, cuidado, eh, lo que está aquí es para éstos y para los otros. Eso que quede claro.

Por eso también estimo, pero esto ya vendrá más tarde, que esta ayuda tiene que ir a la familia y no a los Centros, porque la familia es la que cotiza y porque Navarra, en definitivas cuentas, lo componen miles y miles de familias; la familia es la cédula básica, eso no creo que lo puede discutir a estas alturas ya nadie. Ahora bien, puede ocurrir lo siguiente, esto también se ha planteado antes. Si la ayuda, por ejemplo, de la Diputación no lo puede cubrir todo, también se ha hablado de enseñanza más cara, más barata, más alta, más baja calidad, no calidad, en este caso viene ya el complemento de la propia familia, en este caso concreto entre la ayuda de Diputación más el complemento de la propia familia, conseguirían esto que fuese el coste real de la enseñanza, cuyo coste real habría que actualizarlo porque, claro, habrá que actualizar también salarios y habrá que asemejarse con los Centros estatales, etc., etc.

Entonces incidimos en que el problema es, no sé quién lo ha dicho antes, otro compañero que me ha precedido, el problema de la subvención, de las ayudas, es ni más ni menos el problema del dinero. Yo he dicho que no hay que preocuparse por este problema de dinero, que Navarra está en una situación excepcional y lo estoy diciendo desde hace mucho tiempo, que tiene un coeficiente de endeudamiento a pesar de todo muy bajo, que es más

bajo que cualquiera de las otras entidades autonómicas de la nación, o sea que no debemos de preocuparnos. Es más, nos interesa incluso rebasar ese coeficiente, seamos sinceros, sobre todo cuando tengamos que negociar el convenio económico.

Entonces, ¿qué es lo que pasa aquí? Pues concretamente que parece que estamos discutiendo que hay una tarta, que es más pequeña, que es más grande, que es más dulce, que es menos dulce, y que lo único que se pretende aquí, pensando no en los edificios, ni en los presupuestos, sino pensando únicamente en los escolares, que van unos a unos lugares y otros van a otros lugares pero vamos a pensar en los escolares, que son navarros, que son nuestros, son hijos nuestros. Yo lo único que pretendo con esto es que esa tarta, sea pequeña, sea grande, etc., etc., que la podamos comer todos con el mismo mantel y con los mismos cubiertos. Y nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ezponda.

¿Para turno en contra del artículo 4.º alguien que quiera hablar? (PAUSA): el señor Zufía, también del Grupo Mixto, a título particular, durante cinco minutos.

SR. ZUFIA: Se da la circunstancia de que precisamente el artículo 4.º se incorporó al Dictamen por una enmienda que este Parlamentario que habla presentó al proyecto y fue aprobada, la enmienda núm. 13. Y, sin embargo, en este momento me levanto para hablar en contra del artículo 4.º. Bien, quiere decir que la enmienda aprobada contenía una frase que decia que la cuantia que los Centros debian entregar a los padres sería la que se determinara en la presente Norma, puesto que había Centros, los que percibian el 100 por 100 de subvención de acuerdo con la escala que figuraba en el proyecto y con las enmiendas que presenté, era superior la cantidad percibida por alumno a la cuota que los alumnos pagaban, y, por lo tanto, los Centros se reservaban una pequeña cantidad de esas ayudas. Sin embargo, en los casos de ayuda estatal al 75 o al 50 por 100 de subvención, la cuantía pagada por los padres era superior a esta escala de ayudas y correspondía devolverla totalmente.

Como este proyecto sigue, este dictamen sigue en marcha y sigue en marcha y desgraciadamente creo que va a seguir empeorándose dadas las enmiendas que hay y los resultados de la votación, pues creo que no se debe mantener este punto con esa frase que ya nada dice, sino ayuda a que la incongruencia e incoherencia existente en el dictamen sea cada vez mayor.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Y pasamos seguidamente a la votación del texto del artículo 4.

Atención, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del artículo 4 del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 27; en contra, 14; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4 del Dictamen.

Y pasamos seguidamente al artículo 5.º del mismo, al que hay presentado un voto particular formulado por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», cuyo portavoz tiene la palabra.

SR. ELIO: Es evidente que en este momento estoy defendiendo un voto particular simplemente por un motivo testimonial. Evidentemente, no tiene casación relativamente posible con lo ya aprobado.

A pesar de todo, para tratar de justificar de dónde salen las cifras que figuran aquí, lo voy a mantener.

Para establecer las ayudas lo que se ha hecho —estoy hablando del proyecto original que mandó Diputación— es, partiendo de un coste teórico por aula, en el que no se ha considerado amortización de las instalaciones, ni beneficios, sino exclusivamente gastos de mantenimiento y de profesorado, y de lo percibido de subvención estatal a ese coste teórico por aula, establecer una ayuda de Diputación que cubriese el déficit que quedaba en el coste del aula tras percibir la ayuda estatal.

Para traducir esto a cifras hay que indicar, por un lado, cuál ha sido el coste teórico estimado por aula y, por otro, cuáles han sido las subvenciones estatales.

Por lo que se refiere al coste teórico estimado por aula, con las precisiones antes hechas, ha sido de 1.440.000 pesetas, de las que 240.000 pesetas son por gasto de conservación y 1.200.000 pesetas son por gasto de profesorado incluidos todos los conceptos. La cifra de los gastos de conservación y mantenimiento está sacada de los gastos de subrogación de las concentraciones escolares de 600 a 1.200 alumnos los más costosos, en las que, según los datos de este año, el gasto de mantenimiento y conservación ha sido de unas 6.000 pesetas por plaza y año. Por lo que se refiere a la segunda cifra de gastos de profesorado, la cifra de 1.200.000 pesetas está sacada de estudios de costes del personal de la enseñanza no estatal, con sueldo base análogo al del sector estatal, pero con el sistema de antigüedad, seguridad social, etc., propios de la enseñanza privada.

Por lo que se refiere a las subvenciones estatales en función de lo previsto en la Orden Ministerial de julio de 1979, «Boletín Oficial del Estado», de 13 agosto, en Navarra existen: 445 aulas que han sido subvencionadas a 1.125.000 pesetas por aula; 165 aulas que han sido subvencionadas con 888.904 pesetas; 132 que han sido subvencionadas con 659.343 pesetas...

SR. PRESIDENTE: Silencio en las galerías, por favor.

SR. ELIO: Por todo ello, resulta que si el coste es de 1.440.000 pesetas y se recibió 1.125.000 el déficit que tienen estas aulas es de 315.000 pesetas. Îo que se les daba en el proyecto son 210.000 pesetas; para las que tienen un presupuesto de 1.440.000 y recibieron de subvención 888.904 pesetas, en consecuencia su déficit, que lo cobran de las cuotas, es de 551.096 pesetas, la subvención que se les daba según el proyecto es de 367.397 pesetas; para las últimas, con el presupuesto de 1.440.000 por unidad, recibido del Estado 659.343 pesetas, recibirían de Diputación 780.756 pesetas, perdón, tendrían un déficit de 780.756 pesetas y tendrían una subvención de Diputación de 520.438 pesetas. De este proyecto saldrían beneficiados absolutamente todos, pero, evidentemente, saldrían más beneficiados aquellos que están subvencionados al 100 por 100. Con la nueva propuesta que han hecho UCD, UPN y PNV no van a salir favorecidos esos. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elío.

Turno a favor de este voto particular al artículo 5.º (PAUSA). No parece que haya nadie.

¿Para turno en contra? (PAUSA): el señor Gurea, tiene la palabra.

SR. GURREA: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, nosotros creemos que está bien que, pese a que el artículo 3 ha consagrado ya por voluntad de esta Cámara que los niveles subvencionables no son sólo la EGB y el segundo grado de Preescolar, sino que también lo son la Formación Profesional, también lo son el Bachillerato Unificado y Polivalente, y también lo es el COU, que el portavoz del Partido Socialista insista en mantener el texto del proyecto, en el cual únicamente se consideran la EGB y el Parvulario.

Nosotros, por no repetir los argumentos que hemos dado sobre la necesidad de extender la financiación a los Centros no estatales, aunque impartan o precisamente porque impartan otros niveles superiores de mayor costo, decir simplemente, señor Presidente, que nos vamos a oponer al texto de la norma 5.ª del proyecto enviado por Diputación por las siguientes razones de un modo esquemático.

En primer lugar, porque se habla de cantidades que estaban calculadas para dos trimestres escolares y ahora ya, de acuerdo con el artículo 1.º de este Dictamen, se está hablando de tres trimestres.

En segundo lugar, porque estas cuantías están calculadas dejando fuera de subvención tanto a la Formación Profesional, como al Bachillerato, como al COU, por lo que su mantenimiento, el mantenimiento de estas cifras propuestas en el proyecto remitido por Diputación, haría inviable la financiación de los otros niveles educativos, puesto que rebasaríamos —entonces sí— la consignación presupuestaria. Al aprobarse el artículo 3, como muy bien decía el portavoz socialista, realmente no es razonable proponer a la Cámara, a nuestra manera de entender, que vote que sí a la norma 5.ª del proyecto de Diputación, puesto que eso sería buscar un conflicto, un entrar en contradicción las voluntades de la Cámara.

Por otra parte, nosotros nos vamos a oponer al texto del artículo 5 del proyecto porque se está hablando continuamente de unidad-aula y nosotros hemos preferido como unidad subvencionable el alumno, porque entendemos que no sería justo que sean subvencionadas aulas que pueden tener un número distinto de alumnos; no es justo, a nuestra manera de entender, que se dé la misma subvención a un aula con 25 alumnos que a otra con 40 alumnos.

Nosotros creemos que el dinero puede repartirse de mejor forma, de hecho en la enmienda que mantenemos para el Pleno trataremos de demostrar que está mejor repartido el dinero en la cuantía y en el abanico que nosotros proponemos y, por tanto —repito— señor Presidente, votaremos en contra del artículo 5.º del proyecto de la Diputación.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea.

Y así llegamos a la enmienda núm. 17 formulada por «Unión del Centro Democrático» y «Unión del Pueblo Navarro», que la tienen ustedes en la página 6 del núm. 30 del BOLETÍN, correspondiente al 28 de octubre de 1980. ¿Quién va a ser el portavoz que va a defender la enmienda núm. 17? (PAUSA): el señor Gurrea.

SR. GURREA: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que, de acuerdo con el planteamiento que hemos hecho en la enmienda 17, hemos asignado los recursos de que disponíamos, es decir, la partida presupuestaria consignada por esta Cámara en el Presupuesto General Ordinario de 1980, la hemos distribuido entre todos los niveles educativos, tratando de hacer justicia en el sentido de que la subvención llegue a todos los niveles, aunque sea a costa, como muy bien ha explicado el portavoz socialista, de que el nivel de la EGB, tradicionalmente subvención al 100 por 100, no resulte absolutamente gratuita. Porque nos ha parecido mejor el que no exista un nivel absolutamente gratuito se priva de la posibilidad de aliviar costos a

otros niveles que a nosotros nos parecen por lo menos tan importantes como ese.

Y así nosotros entendemos que está mejor distribuido el dinero público si al nivel Preescolar se le asigna una cuantía trimestral de ayuda de 3.000 pesetas, que viene a hacer, por tanto, un cómputo anual de 9.000 pesetas que multiplicado por el número de alumnos suponen del orden de 45 millones de pesetas en números redondos.

Entendemos que a la EGB subvencionada al 100 por 100, con la ayuda por parte de la Diputación, por parte del Parlamento establecida en 700 pesetas trimestrales, del orden de 2.100 pesetas anuales, con un costo, por tanto, del orden de los 33 millones de pesetas, y que subvencionando a la EGB, que tiene financiación estatal del 75 por 100. con 3.000 pesetas, por tanto con un costo del orden de 19 millones de pesetas; y a la EGB subvencionada al 50 por 100 con 6.000 pesetas de cuantía anual, gastamos 27 millones de pesetas en números redondos, y damos la posibilidad de que los Centros que hasta ahora no han tenido subvención reciban una aportación de 9.000 pesetas al año, con lo cual venimos a gastar del orden de unos nueve millones y medio de pesetas.

Esto nos permite, señor Presidente, señores Parlamentarios, poder disponer de una cuantía de pesetas que destinar a la financiación del Bachillerato, hasta el punto de poder destinar del orden de 18.000 pesetas alumno-año, con un costo total del orden de los 94 millones de pesetas; y destinar 18.000 pesetas a la financiación de la Formación Profesional, lógicamente —como ya hemos expuesto anteriormente— a aquellos Centros que no son ya financiados hasta ahora por la Diputación, con un costo alrededor de los catorce millones y medio de pesetas; y destinar a la financiación del Curso de Orientación Universitaria a 21.000 pesetas anuales, por un monto global del orden de dieciocho millones y medio de pesetas, lo cual nos coloca, efectivamente, dentro de las coordenadas del Presupuesto General Ordinario de la Diputación que esperamos no se rebase en la consignación que tiene para el año 1980.

Nosotros pensamos que en este momento, y supuesto ya que se han aprobado los artículos anteriores, eso es lo único que puede hacer esta Cámara, pero, en cualquier caso, nosotros pedimos el voto positivo, el voto favorable para nuestra enmienda. Muchas gracias.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea.

¿Para turno a favor? (PAUSA): el señor Gómara, que habla inmediatamente en nombre de «Unión del Pueblo Navarro» y también el señor Claveria, del «Partido Nacionalista Vasco».

SR. GOMARA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, una vez que los números han encajado, porque tendremos que fiarnos de quien conoce al ejecutivo y conoce la situación, y reiterio

y no habría inconveniente en si fuera necesario dejarlo explicitado mediante una adición o una enmienda «in voce» o cualquier otra cuestión, de que, evidentemente, no se trata de que estas subvenciones puedan ir a los que ya están subvencionados, suficientemente subvencionados o, mejor dicho, están mantenidos por la propia Diputación. Si se trata de ayudas o subvenciones se trata de cubrir algo que no está cubierto, si lo está ya previamente porque son Centros del Estado o porque son Centros de la Diputación que los mantiene en su totalidad, no cabe la ayuda a las familias que la tienen en su totalidad.

Considerando, por tanto, que el tema de cifras está encajado, yo creo que debo centrar mi intervención explicando el por qué en definitiva estamos apoyando esta enmienda. Y esencialmente el motivo es porque aquí se define total y claramente que la ayuda va a las familias. De una manera taxativa se dice que las cantidades que en definitiva se imputan se entregan a las familias. Otra cosa es que la tramitación —como se ha hablado en el artículo anterior— y el control se haga a través de los Centros, pero la asignación es por alumnos, no como en el texto del proyecto que se pretende sustituir por esta enmienda, no por clases, no por asignaciones globales a una clase. Aquí se habla, se concreta exactamente una cantidad por cada alumno, que es la manera palmaria de decir que el dinero va a las familias.

Y en esto me quiero centrar porque, efectivamente, la ayuda directa a la familia es la que permite, junto con la aportación que esta familia hace, la que permite realmente ejercitar la libre elección de Centro; la que permite, además, que los Centros mantengan un ideario, un ideario que está expuesto, que no puede ser modificado más que por la familia. La familia tiene el control por su aportación y porque a través de ella pasa la economía del Centro.

La dependencia económica del Centro de la Administración lleva el riesgo evidente de un control selectivo de tipo seudo-ideológico; la Administración puede intentar intervenir en ese tema y, por tanto, lleva el riesgo de la pérdida de la libertad del Centro educativo. Quien te paga puede intervenir bastante en tí. Sabemos que esa dependencia económica puede constituir un evidente riesgo de pérdida de libertad. Por eso, el establecer estas ayudas a través de la familia garantiza que se utilicen por la familia criterios estrictamente educativos, la familia busca el Centro que estima más conveniente para sus hijos y los criterios estrictamente educativos son los que le están llevando a la elección del Centro. Garantiza la no manipulación política porque la familia, al manejar la economía del Centro, impide que exista una manipulación política, salvo que alguien piense que todas las familias y a todas las personas se les puede manipular y eso será otro tipo de planteamiento, pero no se utilizará el Centro para esa manipulación política.

Finalmente diré, contrariamente a lo que aquí se ha manifestado, debe ser a través de la familia porque de la familia viene ese dinero, el dinero no es del Estado, el Estado lo recauda, es administrador, administrador no de los Centros, sino administrador de los individuos que son los que pagan los impuestos, que, por cierto, no son libres; los impuestos hay que pagarlos. Entonces, es el dinero de la familia, es el dinero de los individuos el que el Estado administra, no tiene por qué administrar los Centros sino simplemente colaborar. Por cierto, y en esto hay que insistir, que esa preocupación que debe tener el Estado de que se resuelva el problema educativo no es precisamente obligación de hacerlo directamente sino que se haga.

Por otra parte, y «a sensu contrario», si la ayuda fuese directamente al Centro se podría establecer una discriminación entre escuelas, sin atender precisamente a lo que es esencial, las peculiaridades de las familias. Y si se hiciera a través de los Centros, la insuficiencia de fondos para cubrir todas las necesidades hasta podría padecer la calidad educativa, tema importantisimo, tema que puede ser resuelto precisamente por la aportación de las familias a la tarea educativa. En concreto, impedir que los padres de familia aporten voluntariamente su ayuda económica y personal al Centro al sancionar -porque esto sería una sanción- con pérdida de esta ayuda el hecho de dirigir un Centro no estatal, al hacer que porque la calidad que un padre escoge supere ciertas cotas económicas que se establezcan, sería castigarle precisamente por utilizar su libertad y por utilizar esta libertad precisamente en invertir en aquello que le puede ser más importante que es la formación y la educación de sus hijos. Nada más.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gómara.

El señor Clavería tiene la palabra, por el «Partido Nacionalista Vasco».

SR. CLAVERIA: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, la norma 5.ª que se va a debatir, junto con las enmiendas que a ella se mantienen, constituye el eje del proyecto de ayudas a la enseñanza, tal como ha sido planteado por la Diputación Foral.

Yo quisiera exponer en el debate de esta enmienda, la postura de nuestro Grupo Parlamentario, porque existen en esta materia diversos aspectos que es preciso analizar para comprender lo que estamos haciendo y las razones de por qué lo estamos haciendo.

En primer lugar, hay que calificar cuando menos de injusto que se haya sobrepasado en dos meses el ejercicio presupuestario y que está pendiente de resolución algo que afecta a tantas familias de Navarra. Habría que delimitar de quién es la responsabilidad de este injustificable retraso que está produciendo y ha producido ya serios perjuicios al sector de la enseñanza no estatal que precisa de estas ayudas: Centros y padres de alumnos.

En segundo lugar, al igual que sucedió en el debate del Presupuesto, estamos comportándonos más como mercaderes que reparten mercancía que como legisladores que establecen los criterios de justicia que reclama nuestra sociedad.

El «Partido Nacionalista Vasco», teniendo en cuenta que estamos hablando de unos millones para 1980 en marzo de 1981, es consciente de que no puede evitar la forma y metodología de este proyecto. Pero sí quiere advertir que, en modo alguno y para este ejercicio, va a admitir que se siga el mismo procedimiento porque es una tarea que no nos corresponde. Queremos que se debata una norma que establezca criterios objetivos para regular la enseñanza y que después el reparto de aquellos fondos de que pueda disponerse, se ajuste a estos criterios y no al revés como estamos haciendo abora.

Y también en este aspecto había que delimitar a quien competa la responsabilidad de que se esté obrando tarde y mal. Porque insistimos en la observación de que ya estamos en marzo de 1981, sin que todavía se haya remitido al Parlamento un proyecto de norma que regule las ayudas que Navarra va a dar a la enseñanza en Centros no estatales, y que permita una aproximación al principio de libertad de enseñanza que el «Partido Nacionalista Vasco» sostiene.

En tercer lugar, también nosotros hemos analizado cuál es la forma más adecuada de destinar estos fondos a la enseñanza. Indudablemente, existe un nivel de enseñanza que es obligatorio y que debería ser gratuito para todos, sin que ni las características de los Centros, ni el nivel económico familiar, fuesen obstáculo para que los padres pudiesen escoger la enseñanza que quieran para sus hijos. Pero no debemos olvidar que los niveles educativos superiores se cierra a muchos alumnos, no por falta de capacidad, sino por falta de medios económicos. Y una sociedad moderna no puede admitir que esto suceda.

Consideramos que el Estado debería contemplar este problema como se hace en otros Estados con los cuales queremos asimilarnos, y en Navarra, si se puede, debe hacerse lo mismo.

No voy a entrar en un estudio de costos por aula, etc., porque creo que todos ustedes lo conocen suficientemente. Pero sí quiero hacer la advertencia de que un cálculo mínimo nos permite asegurar que el capítulo de enseñanza en Navarra exige más presupuesto del que nos da la partida que debatimos. Y si Navarra no puede permitirse este lujo, que no se pretenda ocultar nuestra insuficiencia económica a la hora de predicar un navarrismo aislado, sofisticado y utópico. El propio Diputado de Economía y Hacienda, señor Lasunción, nos decía hace unos meses: «sin dinero no hay Fuero ni autogobierno, ni nada».

Por último, quisiera exponer, para quienes critican la postura del «Partido Nacionalista Vasco» en esta materia, que nuestra disconformidad con la forma de debatir estas ayudas, nos ha llevado a tener que analizar las distintas posibilidades derivadas de esa forma en que se ha planteado el proyecto. Y si bien en el fondo existe un criterio unánime de que deben contemplarse en estas ayudas todos los niveles educativos, las distintas asignaciones a cada uno de ellos difieren, más en función de las cantidades posibles, debido al tope de 285 millones, que a otras consideraciones.

Por ello, este Grupo ha dejado libertad de voto a sus miembros, entendiendo que el debate, tal y como se ha planteado en este proyecto, es insatisfactorio para todos, ya que entendemos debiera haberse hecho en base a unos criterios objetivos, que es el sistema lógico que debe seguirse y que es el que plantearemos para el ejercicio actual. Muchas gracias.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Clavería.

Estamos ahora abriendo el turno en contra de la enmienda núm. 17 formulada por UCD y UPN. ¿Algún portavoz que quiera hacer uso de la palabra? (PAUSA): señores Elio y Zufía.

El señor Elío tiene la palabra, por el Grupo Socialista.

SR. ELIO: Señor Presidente, compañeros, voy a ser muy breve porque, como dijo aquel antiguo, gracias al cual existe la vida en el mundo porque murió en consecuencia de esas palabras: «lo que he dicho dicho está, o lo que he escrito escrito está». En consecuencia, hemos llegado ya a un punto sin retorno y que salgamos ahora a decir algo en contra de esto no tiene ninguna efectividad práctica porque los votos van a derrotarla.

A pesar de todo, nos oponemos y nos oponemos radicalmente porque este acuerdo —lo digo desde ahora— es nulo de pleno derecho. Las cifras que he dado son cifras correctas, y les voy a decir más, no están incluidos aquí los alumnos de Seminarios que por la ley, y está escrito, dice cualquier alumno, tienen derecho, aunque estén subvencionados. No están incluidas aquí las Ikastolas y por lo aprobado y puesto aquí tienen derecho. Si estos señores o cualquiera recurren ante cualquier Tribunal, tengo la completa seguridad de que ha de ganar el pleito y tendrá derecho a cobrar, otra cosa será si se le puede pagar o no se le puede pagar porque no hay dinero.

El segundo punto, quiero agradecer al PNV el sentido tan claro que ha dado a su propuesta. Evidentemente, el PNV, como partido de derecha que es, está en su sitio, está en su puesto: tiene que apoyar a la derecha de UCD, tiene que apoyar a la derecha de UPN. Muchas gracias por esto que acaban ustedes de hacer, porque el pueblo de Navarra aprenderá que no tiene nada que ver nacionalismo con intereses de clase; el pueblo navarro

sabe que la derecha es una cosa y la izquierda es otra, que los intereses que defiende la izquierda son los intereses del amejoramiento de la clase social baja. Los intereses que defienden ustedes, sean del nacionalismo que sean, son los intereses de la clase alta. Nada más y muchas gracias.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Elío.

El señor Zufía, por el Grupo Mixto, a título particular.

SR. ZUFIA: Son tres las razones que me llevan a oponerme a esta enmienda.

La primera es esta ampliación de la ayuda a otros niveles de enseñanza no contemplados en el proyecto. Como este punto está ya aprobado en normas anteriores, no me voy a referir a este motivo.

La segunda es esta discriminación que se hace a las ayudas en Educación General Básica en función de las subvenciones que perciban los Centros del Estado, al 100, 75 ó 50 %. Tampoco me voy a referir ahora a este punto, puesto que al defender luego el Dictamen creo que tendré ocasión de hacerlo.

Entonces, me voy a limitar a oponerme a la tercera razón que es la de que se contempla aquí la ayuda en función de los alumnos o para cada alumno, en vez de hacerlo por aula. Se ha dicho que de esta manera se garantiza el que esta ayuda que va a conceder la Diputación revertirá, volverá a las familias que han pagado las cuotas. Creo que no es en este artículo donde se garantiza nada de eso ni donde se dice absolutamente nada de eso. Donde se ha garantizado eso, en todo caso, será en el artículo anterior, en la norma núm. 4 en la que se habla expresamente de eso. Yo creo que el conceder unas ayudas en función del alumno, al número de alumnos, 3.000 pesetas o 700 ó 1.000 o 2.000 por cada alumno, es contribuir a la masificación de las aulas, porque los costos en los Centros de enseñanza no se producen, en su mayor parte, prácticamente en su totalidad, por el número de alumnos, sino por el número de aulas en funcionamiento. Por lo tanto, la ayuda hay que concederla a las aulas y no a los alumnos, porque -insisto- de esta manera se conseguirá que las aulas se masifiquen y sea mayor en beneficio del Centro; por lo tanto, menor el costo para el Centro al llevar un mayor número de alumnos al mismo.

#### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Y llegamos ya al artículo 5.°, al texto del artículo 5.° que dice: «Las ayudas en E.G.B. serán de 210.000 pesetas por unidad o aula».

¿Algún señor Parlamentario que vaya a defender el texto del artículo 5.º? (PAUSA): el señor Zufía.

SR. ZUFIA: Decía antes que el punto segundo, el de esa discriminación que se hace de las ayudas

en función de la subvención que perciben del Estado, lo aclararía al defender el Dictamen.

Efectivamente, esta norma no tiene ya ningún sentido puesto que solamente contempla la cantidad para ayudar a las aulas de Enseñanza General Básica, y ya por votaciones anteriores se ha acordado en este Parlamento que se amplie a todos los niveles de la enseñanza hasta COU incluido.

Sin embargo, yo quiero una vez más denunciar lo que se pretende en la enmienda anterior y lo que ya figuraba también, en parte, en el proyecto, y es que si la concesión de subvenciones por parte del Ministerio depende, en la mayor parte de los casos, no voy a decir que en la totalidad pero sí casi en la totalidad, de la voluntad del propio Centro que ha solicitado el 100, el 75 o el 50 % de subvención en función de su conveniencia, porque a mayor subvención tiene mayor atadura y menor cuota proporcionalmente que la que puede imponer a una menor subvención, no parece justo que esa conveniencia del Centro o esa menor subvención que ha percibido el Centro del Estado por propia conveniencia, sea ahora cubierta y sea pagada por la Diputación, por Navarra en definitiva.

Entonces, parece que es lógico que la subvención, la ayuda que conceda Navarra sea igual para todos, sin tener en cuenta cuál es la subvención, el grado de subvención que ha recibido del Estado que —insisto— depende, en la mayor parte de los casos, de la voluntad del propio Centro. Y, en todo caso, haber contemplado la excepción para aquellos Centros que habiendo solicitado la ayuda superior, la ayuda al 100 %, no la ban obtenido, analizando cuáles son las causas. Pero no -vuelvo a repetir- para aquellos que, en la casi totalidad de los casos, han solicitado una subvención inferior porque así les convenía, porque el montante subvención más cuotas resultaba mayor que el montante subvención menos cuotas en la ayuda al 100 %.

Sin embargo —insisto— esta enmienda no tiene ya ninguna, o el mantenimiento de este texto, del artículo este del Dictamen, no tiene ya ningún fundamento, por lo tanto —iba a decir que lo retiro pero no puedo retirarlo— será derrotado.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Para turno en contra del texto del artículo 5.°, ¿piden la palabra? (PAUSA): los señores Gurrea y Clavería.

El señor Gurrea tiene la palabra.

SR. GURREA: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, yo creo que está muy bien el final de la intervención del señor Zufía cuando ha dicho que defender el artículo 5.º del Dictamen no tiene fundamento, es decir, no tiene sentido. Y dicho en él, lógicamente para mí significa que ha utilizado el turno únicamente no para defender el artículo 5.º, sino para cascarle a la enmienda número 17, cosa que no es propia, señor Presidente,

de la utilización del Reglamento. Pero, en definitiva, la gran verdad es esa: mantener el artículo 5.º del Dictamen, tal como va la aprobación de los artículos anteriores, no tiene fundamento y no tiene sentido.

Como entendemos que no tienen sentido algunas afirmaciones que ha hecho el portavoz del Partido Socialista, cuando habla de que los acuerdos de esta Cámara pueden ser nulos de pleno derecho si rebasan unas cifras presupuestarias. Yo a esa afirmación de que quien recurra ganará, creo que es una invitación a violentar la voluntad de esta Cámara y que, por lo tanto, entiendo que no es parlamentaria. Porque, además, creo que el Partido Socialista ha sido buen defensor de que los acuerdos del Parlamento no son recurribles y, por tanto, malamente se podrá ganar un recurso al Parlamento si los Socialistas sostienen que contra los acuerdos del Parlamento no cabe ningún recurso, puede que con toda la razón pero, indudablemente, lo que no vale es utilizarlo a efectos dialécticos cuando le convenga.

Yo creo que la voluntad de la Cámara quedará expresamente reflejada en el Dictamen. Yo supongo que no se van a rebasar las cifras de la consignación presupuestaria, pero es habitual, por lo menos se ha hecho otras veces, que determinadas normas al ser aplicadas rebasen en pequeñas cuantías las consignaciones presupuestarias y, cuando las han rebasado, para eso la Norma General Presupuestaria prevé la posibilidad de completar esos déficits, naturalmente siempre que sean déficits del orden racional de lo que son los errores en los cálculos, mediante transferencias de partidas de consignaciones similares.

Yo creo que tampoco puedo aceptar, en nombre de mi Grupo, que el portavoz del Partido Socialista hace un par de horas nos hablara de su espíritu de consenso, de paz y de concordia, para que luego, cuando por lo visto no tiene suerte y no consigue que prosperen una serie de articulejos que él daba por ganados, se mosquee, se enfade y saca a relucir los intereses de clase y lo malamente que defendemos los intereses de las clases trabajadoras. Yo, señor Elío, entiendo que no ha hecho usted un planteamiento correcto, desde el punto de vista de la paz y la concordia, y, por tanto, como a mí me interesa y me conviene, en nombre del Grupo, mantener esa paz y concordia en esta Cámara, no voy a rebatir seriamente esos argumentos hoy. Pero sí que merece la Cámara una explicación respecto de por qué estamos hoy debatiendo el artículo 5.º, y estoy oponiéndome al artículo 5.º del Dictamen, que en realidad sólo dice que las ayudas en EGB serán de 210.000 pesetas por unidad o aula.

Y yo agradezco que el «Partido Nacionalista Vasco» haya hecho una reflexión sobre su actuación en la Comisión de Educación cuando votó en contra de la propuesta que nosotros hicimos, que he-

mos defendido antes en la enmienda 17 y que, por lo visto, ahora el «Partido Nacionalista Vasco» da libertad de voto a sus integrantes. Yo espero que la gran mayoría del «Partido Nacionalista Vasco», de los Parlamentarios aquí representados, voten en favor de esa tesis porque lo inexplicable fue el comportamiento que tuvieron en la Comisión.

Pero como en definitiva el Parlamento está para hablar, para equivocarse, para reflexionar, para arrepentirse, para reconsiderar y enmendar fallos, nosotros felicitamos la actitud del Partido Nacionalista. Muchas gracias.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea.

El señor Clavería, por el «Partido Nacionalista Vasco», rematando el turno en contra del texto del artículo 5.º.

SR. CLAVERIA: Señor Presidente, señores Parlamentarios, como no es mi deseo entrar en polémica sobre algunos de los juicios aquí vertidos por representantes del Grupo Socialista y de UCD, voy a entrar de inmediato en las motivaciones que nos llevan a oponernos al artículo 5.º del Dictamen.

Con toda brevedad y señalando que lo expuesto en el debate de la enmienda núm. 17 es también aplicable al de este artículo del Dictamen, quiero añadir a lo ya dicho una matización. Este artículo, cuyo origen es una enmienda presentada por el señor Zufía, tiene una fundamentación inexacta, por cuanto el Ministerio de Educación no se limita a conceder las subvenciones en la cuantía y grado que le solicitan los Centros, como argumentaba en su momento el enmendante, sino que baraja unos criterios propios, en función de los cuales concede las subvenciones o las rebaja.

De esta forma se entendía en el propio proyecto que establecía cuantías diferentes en función inversa a las aportaciones realizadas por el Estado, entendiendo que la desigualdad no era por voluntad de los Centros, sino por disposición del Ministerio.

Por ello el texto del Dictamen puede incurrir en el error de consagrar la desigualdad que crea el Ministerio y que no debiera producirse en ningún caso, si nos ajustamos estrictamente a la filosofía de la gratuidad que debe pretenderse para el nivel de EGB.

Además, no se incluyen los otros niveles educativos, incurriendo la norma en una contradicción con el artículo 3.°, que señala que las ayudas deberán concederse a todos los grados de enseñanza, es decir, desde Educación Preescolar hasta el Curso de Orientación Universitaria, contradicción que deberá subsanarse con el consiguiente retraso, otro más, en la tramitación de este tema, y cuya solución, como ya hemos indicado, es de suma urgencia.

Por esta causa, vamos a votar en contra del artículo 5.º del Dictamen.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Clavería.

Y pasamos ya a la votación, primero del voto particular presentado por el Grupo Socialista, después de la enmienda 17 presentada por UCD y UPN y finalmente del texto del artículo 5.°.

En primer lugar, el voto particular del Grupo Socialista.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de este voto particular? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 15; en contra, 30; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazado el susodicho voto particular.

Pasamos a votar la enmienda núm. 17 presentada por «Unión de Centro Democrático» y «Unión del Pueblo Navarro».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda núm. 17? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 29; en contra, 16; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda así aprobada la enmienda núm. 17.

Y ponemos a votación por fin el texto del artículo 5.º del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto del artículo 5.º? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del texto del artículo 5.º? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 2; en contra, 29; abstenciones, 14.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, rechazado el artículo 5.º del Dictamen.

Tenemos sobre la mesa la enmienda núm. 21, formulada por don Mariano Zufía, del Grupo Mixto, página 7 del núm. 30 del BOLETÍN DEL PARLA-

MENTO FORAL DE NAVARRA, que es una enmienda a la norma 6.º del proyecto desaparecida en el texto del Dictamen. ¿La mantiene el señor Zufía?

SR. ZUFIA: Pues no, no. Aprobada la enmienda 17 que establece otra cuantía de ayudas, me parece que no tiene sentido hablar de una ayuda de 1.125.000 pesetas. Por lo tanto, la retiro.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada. Muchas gracias, señor Zufía.

Entonces nos encontramos con un voto particular formulado también por el señor Zufía, del Grupo Parlamentario Mixto, a la norma 7.ª del proyecto que también ha desaparecido en el texto del Dictamen. ¿Mantiene el voto particular, señor Zufía?

SR. ZUFIA: No, lo retiro también.

SR. PRESIDENTE: Lo retira también. Queda retirado. Gracias, señor Zufía.

Con lo que llegamos a la enmienda núm. 23 formulada por UCD y UPN a la norma 7.º del proyecto que ha desaparecido en el texto del Dictamen. ¿La mantiene UCD y UPN? Enmienda número 23, página 8.

El señor Astráin.

SR. ASTRAIN: Pediríamos un receso de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Se suspende la sesión durante cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 40 minutos.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 45 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Parece que el portavoz del Grupo de UCD mantiene la enmienda núm. 23, que pasa a defenderla. El señor Gurrea tiene la palabra. Tienen ustedes la enmienda núm. 23 que se va a debatir en la página 8 del núm. 30 del BOLETÍN.

SR. GURREA: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, muy breve porque en definitiva no hay planteamientos ideológicos que hacer a la hora de sostener la enmienda núm. 23, porque es una enmienda del típico carácter administrativo de ordenación del sistema para que las solicitudes puedan ser tramitadas y a los efectos de que la Diputación tenga una interpretación clara de qué es lo que quiere el Parlamento y cómo, en qué medida apoya los acuerdos que la propia Diputación ha hecho en otros momentos sobre este tipo de tema. Por lo tanto, mi intervención no va a ser más larga. Pensamos que es necesario mantener la

enmienda 23, aunque sólo sea aprovechando que está ya en posibilidad de ser aprobada porque, si bien es cierto que estas precisiones que se hacen podían hacerse luego vía reglamentaria, es decir, la propia Diputación en el momento de convocar las ayudas, donde lógicamente la propia Diputación puede hacer matizaciones que, de alguna forma, ayuden a comprender y a ordenar todo el complejo sistema de tramitación de las solicitudes, nosotros pensamos que, puesto que está mantenida aquí, aun siendo de típico carácter reglamentario y por lo tanto de matización, vale la pena que la defendamos y vamos a pedir el voto afirmativo de esta Cámara. Muchas gracias.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea.

¿Para turno a favor de esta enmienda 23? (PAUSA): pide la palabra el señor Gómara, que tiene la palabra.

SR. GOMARA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, la intervención que me ha precedido ha calificado acertadamente esta enmienda como enmienda de carácter técnico. No contempla, esto es cierto, en una forma esencial al menos, ningún contenido ideológico que nos permita entrar en profundidad sobre diversas posiciones que los miembros de esta Cámara mantienen acerca del tema tan importante de la enseñanza y la forma de ejercer los derechos, que todos comprendemos que tienen nuestras familias y la propia sociedad a que se imparta en condiciones adecuadas. Pero sí es necesario profundizar en el planteamiento que en la enmienda se hace porque, si se considera, al establecer ayudas a Centros, que nunca las han tenido y al establecer niveles que han carecido de ayudas hasta el momento, resulta imprescindible, dado que existe esta clara diferenciación, prever ya desde abora cuál es el tipo de ayudas que deben darse a estos Centros.

En el caso de Centros que ya estuvieron subvencionados, las ayudas consisten en una continuidad de aquéllas y no plantean problema de ninguna clase. Pero no ocurre lo mismo cuando se trata de la primera ayuda, cuando se trata de la iniciación del sistema.

Por eso era necesario establecer normas de tipo técnico, como la que estamos contemplando en esta enmienda, para resolver, determinar y concretar la forma de aplicación de estas subvenciones.

Por cierto que también se establece aquí con claridad y concreción que las ayudas se concederán a las familias a través de los Centros, motivo que también nos hace, por nuestra parte, mantener y apoyar una enmienda que, aunque no tenga otro carácter, tiene el de la claridad en la forma de aplicar y de impartir las subvenciones que estamos aprobando. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gómara. Abrimos el turno en contra de la enmienda núm. 23, ¿piden la palabra? (PAUSA): el señor Elío.

SR. ELIO: Por favor, ¿estamos hablando —hemos llegado un poco tarde— de la enmienda número 25 a la norma 8.ª?

SR. PRESIDENTE: No, de la número 23, página 8 del núm. 30 del BOLETÍN.

SR. ELIO: En aras a la brevedad, no vamos a intervenir y votaremos en contra.

## SR. PRESIDENTE: Gracias.

Vamos, pues, a ponerla a votación, si los Secretarios me aseguran que hay quórum en la sala (PAUSA). Una vez acomodados los señores Parlamentarios, vamos a votar la enmienda núm. 23 formulada por el Grupo de UCD y UPN.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 21; en contra, 17; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada, por tanto, la enmienda núm. 23.

Está también la enmienda núm. 25, formulada esta vez solamente por «Unión de Centro Democrático», página 9 del núm. 30 del BOLETÍN, que, si no la retiran, pueden defenderla (PAUSA). Se mantiene. El portavoz de UCD tiene la palabra para defender la enmienda núm. 25.

Una pequeña corrección. En el núm. 30 del Boletín aparece formulada por los Grupos Parlamentarios «Unión de Centro Democrático» y «Unión del Pueblo Navarro». ¡Suum cuique!

SR. GURREA: Efectivamente, señor Presidente, esa era la primera matización que quería hacer.

Y, en segundo lugar, brevemente decir que la enmienda 25 está encajada dentro de las enmiendas de tipo administrativo, que lo que tratan es de ayudar a que, en definitiva, esté garantizado desde el Parlamento que el sistema que se va a aplicar a la hora de conceder las ayudas sea un sistema totalmente coherente. En definitiva, al ser ampliado al primer trimestre del curso 80-81 las ayudas previstas para los trimestres 2.º y 3.º del 79-80, era, a nuestro modo de ver, necesario y conveniente añadir esta enmienda y, por tanto, pedimos el voto afirmativo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gurrea. ¿Para turno a favor de esta enmienda? (PAU-SA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA): el señor Elío tiene la palabra, por el Grupo Socialista.

SR. ELIO: Señor Presidente, compañeros, la enmienda realmente que ponen a debate en este momento «Unión del Pueblo Navarro» y «Unión de Centro Democrático» es una enmienda que no aporta absolutamente nada al texto, porque al final dice que todo se hará con arreglo a las cuantías y normas de distribución contempladas en las presentes normas para el 2.º y 3.º trimestre del curso escolar 1979-80. Es decir, esto parece que pretende vestir un muñeco pero, realmente, este muñeco ha salido tan adefesio que, por mucho que pongamos, sigue siendo un muñeco feo, que puede ser causa de mofa para más de uno, aunque realmente, recordándonos de aquella poesía de Pillallo, a mí realmente me da pena. Nada más.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Elío.

Y llegamos al texto del artículo 6.º del Dictamen, que dice así: «Las ayudas concedidas se publicarán a través de los medios de comunicación social y se comunicarán a la Asociación de Padres de cada Centro, las cuales, al igual que los padres interesados, éstos a título personal, podrán denunciar ante esta Corporación, si se producen los incumplimientos por el Centro de esta normativa».

Abrimos un turno a favor de este artículo 6.°. (PAUSA.)

E inmediatamente abrimos el turno en contra, ¿para el que piden la palabra? (PAUSA). No parece que haya nadie.

Por tanto, no nos queda más que poner a votación en primer lugar la enmienda núm. 25 formulada por UPN y UCD y después el texto del artículo.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda núm. 25, formulada por UCD y UPN? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 23; en contra, 15; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda núm. 25 formulada por UPN y UCD.

Y pasamos a votar el texto del artículo 6.º del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 26; en contra, 0; abstenciones, 15.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º del Dictamen.

Y decaída que ha sido la enmienda núm. 29 formulada por HB, «Amaiur» y Casajús, que no están presentes, pasamos al debate del texto del artículo 7.º, que dice así: «El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir de la aprobación de esta Norma por el Parlamento Foral».

¿Señores Parlamentarios que van a defender el texto del artículo 7.º? (PAUSA). No veo a nadie dispuesto.

¿Señores Parlamentarios que estén dispuestos a hablar en contra del texto del artículo 7.º? (PAUSA.): el señor Elío. Tiene la palabra.

SR. ELIO: Brevemente. El texto del artículo 7.º dice que el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir de la aprobación de esta Norma por el Parlamento. En Comisión nosotros ya nos opusimos a este plazo de 30 días, fundamentalmente porque estamos hablando, que nadie se confunda, no de las ayudas de este año, sino de las ayudas del año pasado. Es de suponer que en Navarra no hay absolutamente nadie que no sabe que estamos debatiendo hoy este tema, las pruebas de presión que ha habido anteriormente, que las he manifestado, son evidentes; los comentarios en los periódicos también son evidentes. En consecuencia, retrasar 30 días para presentar los papeles es absolutamente ilógico, parece que tenemos ganas de no dar dinero. El plazo que propusimos era como máximo de siete días pero, evidentemente, no se aceptó, lo mismo que no se nos aceptó una enmienda transaccional coherente para el punto 5.º por el voto en contra en Comisión del señor representante de UCD.

## SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Elío.

Y no nos queda más que poner a votación el texto del artículo 7.°.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del artículo 7.º? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 25; en contra, 13; abstenciones, 2.

SR. PRESIDENTE: Queda así aprobado el artículo 7.º y último del Dictamen.

Había presentadas cuatro enmiendas, 32, 33, 34 y 35 de adición, todas ellas formuladas por «Herri Batasuna», «Amaiur» y Casajús, que quedan decaídas.

Y pasamos al anunciado turno de explicación de voto, ¿para el que piden la palabra? (PAUSA): señores Malón, Ezponda, Gómara, Sorauren y Zufía.

Tiene, por tanto, la palabra el señor Malón, representante del Grupo Socialista y Diputado Foral. Espero que les baste con cinco minutos.

SR. MALON: Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, creo que a través de este debate ha quedado clara la postura de los distintos grupos políticos. Nosotros no somos partidarios de estas bases porque se subvencionan niveles que no son obligatorios, bien sería que se subvencionaran todo tipo de niveles y a todo tipo de personas si estuviéramos en «el país de jauja», pero el problema de la educación siempre es el mismo, es el de la elección, subvencionar lo que es obligatorio.

Por otra parte, nosotros como socialistas creemos en una enseñanza democrática, con la participación real en el proyecto pedagógico del Centro, y en este momento creo que esta circunstancia en los Centros de privada no se dan. Los padres eligen el Centro para sus hijos en la ventanilla, como decía antes mi compañero Elío, pero a partir de aquí creemos en una participación que es completamente diferente a la que se está ofreciendo hasta ahora, donde hay un director que tiene la batuta y marca los compases que deben seguir los demás.

Necesitamos un proyecto de subvención que no es precisamente éste. Nosotros, por nuestra parte, enviaremos otro proyecto. Espero que tenga mejor suerte y mejor acogida que éste que acabamos de debatir. Creemos en la necesidad de otro proyecto porque necesitamos, se necesita una intervención real dentro de la comunidad escolar, y que la extensión de dicha intervención real en el control y en la gestión en los Centros privados financiados por el Estado y por la Diputación, tienen derecho toda la sociedad, los padres, los alumnos y los profesores.

Por otra parte, si algo se hace es potenciar siempre los órganos unipersonales que son fuertes; en cambio, los órganos colegiados, que son los más representativos, son débiles y tienen mucho que decir pero se les escucha poco. La autonomía desde un autogobierno de los Centros creemos que no se da, no existe prácticamente. Queríamos unas Normas, queríamos unas Bases que garantizaran esto pero esto no se da. Creemos en la democratización y en el control; es decir, creemos en la escuela pública, no concebida como una institución en la que se acaba la historia, sino como una llave que abra las puertas a un futuro más prometedor.

Las subvenciones si para algo deben ser ha de ser para evitar la desescolarización total, parcial, o evitar la discriminación. No se trata, pues, de excluir ---como aquí se ha dicho--- o de negar derechos. Se trata de que quien elija más pague también más. Por eso pensamos que las ayudas deben ir a los Centros, no a las familias, y pensamos que deben ir a los Centros porque allí se diluye en una calidad de enseñanza en la que se beneficiarán todos los asuntos. Aquí se ha hecho una apología del cheque escolar, de los «bulset» que fueron puestos en práctica, mejor dicho, se intentó poner en práctica en los Estados Unidos hace más de 150 años. Friedman, antes Stuar Mill y Broum hablaron del cheque escolar; y resulta que Friedman, que fue asesor de Pinochet para más señas, y que fue también asesor de Barregol Watter, el que aspiró a la Presidencia de los Estados Unidos y ahí se quedó, no sé si por el asesoramiento pero pudo influir.

Resulta que se le atribuyen muchas virtudes al cheque escolar pero la verdad es que aún están por demostrar esas virtudes en contra de los inconvenientes. Y hasta hay frases tan importantes como la de Joseph Michel, que en el Tercer Congreso Europeo de Escuelas Libres y Autónomas decía: «En Bélgica no tenemos el bono escolar, pero personalmente pienso que es el mejor sistema». Pues, o el sistema belga no es modélico o el cheque tiene un coste social que no lo pueden asumir. Dar la misma cantidad a todos he dicho antes que era ya discriminatorio. Se le atribuyen una serie de ventajas: se dice que pueden elegir los padres, que hay participación, que en los Centros habrá mayor estímulo, mayor competitividad y que en el sistema educativo aumentará la calidad. Frente a esto hay un montón de inconvenientes: que el que no tiene dinero no puede poner más dinero encima. Por eso la mayoría de las medidas iban encaminadas a prohibir que se cobraran ciertas cantidades de dinero por tasas académicas, a ponerles unos límites y, sobre todo, a ofrecer a toda la opinión toda la información que hubiera.

La verdad es que, en resumen, a mi juicio, el cheque escolar lo que contribuye es a la debilidad de los Centros públicos frente a los privados, a aumentar la segregación, a apuntalar las desigualdades y a permitir la existencia de Centros mediocres.

Por otra parte, quiero decir que el Partido Socialista ha demostrado en este debate ser coherente con su ideología y es coherente porque antes lo fue en el Congreso, antes rechazó el Estatuto de Centros y antes también supo interponer unos recursos a algún artículo de la Constitución por pensar en el Estatuto de Centros que había algo inconstitucional.

Creo que cada grupo político ha estado aquí donde debía estar, desde sus posiciones de derecha y de izquierda, entendiendo la educación, el siste-

ma educativo y el acceso a él como se le atribuye según su espectro político, aunque lamento que en estos momentos importantes no hayamos podido contar, ahora que se trataba de hablar algo de las bases para unas subvenciones, con unos votos importantes de izquierda, por haber abandonado antes esta Cámara. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Malón.

Y a continuación tiene la palabra el señor Gómara, representante del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, hemos votado que sí a estas Normas porque hacen lo posible porque un principio-ley natural que constituye a los padres de familia en el derecho y en el deber primario anterior al Estado, de la educación de los hijos pueda ejecutarse. Derecho y deber primario, complemento natural de la generación y de una colaboración esencial, asumiendo además una responsabilidad social, ya que su función educativa afecta también al bien común. Y, por tanto, corresponde a la familia establecer las bases objetivas, como célula primaria de la sociedad, de una recta organización democrática y libre.

Estoy aquí hablando de que no se trata de un tema absolutamente individual sino que además es un tema social.

Y antes ha quedado en el aire en la exposición que yo he hecho sobre el tema de enseñanza pública y enseñanza estatal, que si la enseñanza no hay más que enseñanza pública y la enseñanza que llaman privada, que es la no estatal, desaparece por falta de medios o porque se ve obligada a aceptar condicionamientos que la hacen perder esta libertad total, entonces se convierte en pública, es decir la estatal. Y de ahí viene un planteamiento que es el que en el fondo estamos siempre discutiendo, desde dos puntos de vista que yo creo que lo que hace falta es hallar bien cuáles son las líneas que nos separan: el Estado y el individuo. Porque el individuo quiere tanta libertad como sea posible y el Estado quiere tanta organización como le sea posible. Y, claro, yo no voy a negar la función de Estado, incluso como gendarme para que la libertad de cada uno pueda existir con respecto a la libertad de los demás, e incluso como organización en todo lo que sea necesario. Pero este es el problema fundamental que aquí estamos debatiendo. Nosotros, que no somos individualistas, tampoco somos socialistas y, por cierto, tampoco estatalistas.

Aunque yo querría aquí aclarar el tema de que hablando de enseñanza, si es enseñanza pública se está hablando de enseñanza estatal. Y entonces, como gran problema o como gran solución nos hablan de que nosotros estamos buscando una libertad de ventanilla y que eludimos la participación y que en los Colegios no estatales esa libertad no

existe. Bueno, eso lo dicen ustedes, yo no sé qué pruebas habrá ¿o lo ha dicho alguien? Yo creo que la misma capacidad de ejercicio de libertad existirá en Colegios que no estén controlados que en esos que estén controlados, porque yo no veo qué grado de libertad puede añadir ese control.

Por cierto, y quiero hacer notar esto, aquí nosotros no estamos en contra de la enseñanza estatal; estamos repartiendo unos fondos o estableciendo una Normas para ayudas a la enseñanza no estatal. Por tanto, esa contradicción no se puede establecer en esta Cámara.

Finalmente ¿qué es eso de la democratización, qué es la gestión democrática? Al final sería que todos intervengan en todo, ¿no es así? Pues entonces lo que hay que hacer es devolver el poder a los particulares. No se puede permitir que el Estado centralice ese poder. Si hablamos de una gestión democrática tendremos que volver a la autogestión para que todos entiendan de todo. Esto sería un nuevo modo de designar la libertad de enseñanza. Precisamente lo que nosotros decimos es que los padres, teniendo los medios económicos en sus manos, precisamente lo que pueden hacer es ejercitar esa libertad de enseñanza e intervenir, porque ¿qué es democratizar si no?

Yo creo que aquí estamos en un problema que lo conocen muy bien, una salida porque cuando se estataliza y cuando la escuela pública queda como única, resulta que se acaba contradiciendo el criterio democrático de la pluralidad de opciones. No puede haber con una escuela estatal única, no puede haber una democracia libre. Y esa pluralidad de opciones exige precisamente que existan Centros estatales y Centros no estatales.

Y entonces se busca la solución y esto está dicho con claridad en «Alternativa para la Educación», de Boza; está dicho que la solución puede venir por ahí, por la famosa democratización. Pero eso de la democratización es lo que yo acabo de explicar de que entonces vuelve la capacidad a los padres, que es lo que nosotros queremos, que además de tener su posibilidad de intervenir en el Centro tengan el control económico; no se puede decir que porque el dinero pase por un sitio o pase por otro existe o deja de existir intervención de los padres.

Al final ¿qué estamos discutiendo? Algo muy importante, a través de esto se está buscando la influencia y el poder: el Estado busca el poder a través de la enseñanza. Y nosotros lo que buscamos es no compartir ese poder, al menos ese medio de poder no se lo queremos dejar al Estado. Este es el problema fundamental. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómara.

Ahora van a repartirse el tiempo de cinco minutos los tres representantes del Grupo Mixto. Co-

mo el Electromatic s. sistem no tiene fracciones de minutos, les toca a dos minutos a cada uno.

El señor Zufía tiene la palabra.

SR. ZUFIA: El señor Zufía va a hacer una intervención brevisima, en beneficio del señor Sorauren que no ha intervenido.

Nada más quiero decir que porque entiendo que esta Norma ni busca ni va a conseguir la verdadera libertad de enseñanza, porque no va, ni va a conseguir ni va a por la participación en la gestión de los Centros de los padres y alumnos, y sí busca, pretende y consigue la defensa de determinados intereses, más o menos disimulados con determinadas expresiones que tienen buen son, en definitiva, porque entiendo que con esta Norma se va a hacer un mal uso del dinero público, me he opuesto a la misma.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía. Puede continuar el señor Sorauren.

SR. SORAUREN: Muchas gracias. Espero que el señor Presidente sea consciente de que no he tenido yo ninguna responsabilidad en que el debate se haya alargado, dado que no he intervenido hasta ahora.

A mí me interesa en calidad de representante de «Euskadiko Ezkerra», me interesa disertar también sobre la libertad de enseñanza y vamos a hablar de cuestiones de principios, puesto que no nos queda oportunidad para otras cosas.

A nuestro modo de ver, algunos confunden este concepto y lo utilizan como los clásicos liberales la libertad de comercio, puro Laisse Faire: «Dejar al individuo sólo ante el individuo, sin tener en cuenta si es fuerte o menos fuerte». O como el señor feudal utilizaba también lo que él entendía que era la libertad de garrote o el derecho de pernada.

La libertad de enseñanza, señores, es el derecho del educando a acceder a todas las teorías científicas, sin cortapisas, que para eso es un ser inteligente, si no no tendría ningún sentido; es un hombre que, a fin de cuentas, va a poder decidir en el futuro y por eso tiene que acceder con libertad a todas las teorías. Y es también el derecho y el deber del educador a impartir las teorías con libertad.

Curiosamente muchos de los Centros privados tratan de pasar por encima de este derecho, y ahí está —y no lo hacen de modo velado— su defensa del ideario de Centro; ideario al que quieren que se atengan los educadores y los educandos, ideario que lo que busca es imponer, por encima de la objetividad científica, una visión de la realidad peculiar, lo que contradice totalmente estos principios sagrados de la libertad de enseñanza.

Nosotros, señores, comprendemos el que muchos padres lleven a sus hijos a Centros privados, pero pensamos que esta actitud no es consecuencia de un acto libre —como se está insistiendo aquí—, sino únicamente lo es en la medida en que es libre el que elige un producto en el mercado, no siempre porque piensa que sea el que más le convenga, sino simplemente porque no le queda otro remedio. Y les puedo hablar precisamente como profesional de un Centro de enseñanza público en el que todos los años nos encontramos con la dificultad de admitir a mucha gente que en principio quisiera educarse en el mismo.

La deficiencia en este terreno es consecuencia del modelo de sociedad. Ya desde Cádiz, me refiero a las Cortes de 1812, se declaró obligatoria y gratuita la enseñanza. Esto no ha quedado más que en pura declaración de principios después de más de siglo y medio. Si el Estado no pone los medios con los fondos públicos que recoge a través de la política fiscal, medios que no son suyos, que él no es propietario de esos medios, sino simple administrador, para que todos tengan la oportunidad de acceder a la enseñanza gratuita y que sea, además, la mejor.

La existencia de enseñanza privada, señores, es consecuencia del interés de las clases dominantes que, a través de ella, buscan formar a sus futuros dirigentes, imponiendo además ideologías y aprovechándose de recursos públicos. Nosotros al menos así lo vemos.

Por otra parte, hace sonreir el que algunos afirmen que quieren igualdad de oportunidades para la enseñanza pública y para la privada, sobre todo veindo las enmiendas que algún Grupo —y me refiero en concreto a UPN— ha presentado al Presupuesto de Navarra y que aparecen hoy en la prensa pública. Concretamente estas enmiendas se dirigen a lo siguiente: eliminación de las siguientes partidas para Centros públicos, y que son: profesorado de Enseñanza General Básica, 34 millones; profesorado de Educación Física, 42 millones; Educación Permanente de Adultos, 54 millones; Orientación Escolar para Colegios Nacionales de EGB, 44 millones. Y las motivaciones son: gastos inoportunos.

Yo les diría a ustedes, señores, que vayan al Director de mi Centro y le digan ustedes a ver si piensa que el dinero mínimo que sea, a ver si es inoportuno el que llegue allá.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sorauren.

Y termina el turno de explicación de voto el señor Ezponda.

(El Sr. Gómara pide la Palabra.)
El señor Gómara epedía una explicación?

SR. GOMARA: Entiendo que al referirse a enmiendas que este Grupo Parlamentario tendrá ocasión de defender en su momento de contestar, al señor que ha intervenido se le debía de haber cortado la palabra porque es que si no me deja en indefensión. Me está hablando parcialmente de unas enmiendas por un simple texto del periódico, cuando tendrá ocasión de oir las explicaciones que en

su momento se den y rechazarlas, admitirlas o hacer lo que le parezca bien.

SR. PRESIDENTE: Puede hablar durante un minuto el señor Gómara.

SR. GOMARA: Bien, yo lo que entiendo es que nos hemos salido del tema. Nosotros no estamos contra ese tipo de enseñanzas o contra cualquier otro. Cuando hablamos de oportunidad nos estaremos refiriendo seguramente a las formas de contratación o cualquier otro aspecto que veremos en su momento. Es decir, lo que no quiero que quede aquí, como puede quedar con la intervención que se ha hecho, es la idea de que UPN consideramos parte de la enseñanza estatal como algo que hay que rechazar sin más con un simple presupuesto. A lo mejor ese gasto habrá que establecerlo de otra manera y es una cuestión totalmente distinta, tema que no quiero abordar en este momento porque haría lo mismo que estoy -diríamos- criticando, en concreto criticando a la otra parte.

### SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gómara.

El señor Ezponda termina el turno de explicación de voto en un tiempo máximo de dos minutos.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, procuraré enmarcar mi formulación en el tiempo previsto. Como explicación de voto incidiré en la temática anterior en el sentido de que existe una cuestión de fondo. Eso cada día está más claro, cada momento más claro, la enseñanza pública y la no estatal, y una cuestión de forma.

Desgraciadamente en la situación en que nos enmarcamos hoy día en Navarra, está claro que nadie puede libremente decidir la que más le gustaría. Y coincido en lo que ha dicho quien me ha precedido de que le consta que ha habido quien ha querido entrar en un Centro estatal público y no ha podido, y esto yo también lo sé. Como hay, viceversa, quien quiere ir a un Centro privado y, por las circunstancias que sean: geográficas, de sitio, de extensión, numéricas, tampoco puede. O sea que, aparte de que puede haber un ideario de unos que prefieren los padres una o prefieren otra, lo que está claro es que también hay lo que se llama la imposibilidad física; y esto sí que creo que es el tema número uno de Navarra, prever un futuro para que nadie pueda quedarse sin enseñanza, para que todo el mundo dentro de la posibilidad de la enseñanza pueda escoger la que le parezca mejor y en eso estriba la libertad de elección.

Cada uno quiere lo mejor para sí y para sus hijos, y nosotros desde el punto de vista del Parlamento podemos tener diferentes puntos de vista, pero siempre creo que, por encima de nuestros puntos de vista, tiene que haber uno y es el que pueda haber enseñanza para todos. Creo que esto no es un monopolio ni de izquierda ni de derecha, ni centro-arriba ni centro-abajo. En fin, ¿no esta-

mos hablando de democracia, no decimos «un hombre un voto»? Pues muy bien, pues ese hombre que tiene que votar, que tiene derecho a un voto, también tiene derecho a pensar algo sobre la enseñanza e incluso todo lo que sería una cristalización de tipo económico puede librarse a través de esa persona, sin más complicaciones porque bastante complicado está todo lo demás.

Se ha hablado también de que, por ejemplo, podría haber algún tipo de enseñanzas como el de Ikastolas que podría salir perjudicado. Yo entiendo que en absoluto porque aquí estamos hablando de Navarra para los navarros, estamos pensando en Navarra y toda clase de enseñanza, de euskera o no euskera, todos se encuentran en las mismas condiciones, no faltaría más.

Lamento una vez más que no hayan estado los compañeros presentes y terminaré diciendo que para mí, al menos desde mi modesto punto de vista, la inversión que puede hacer Navarra, la mejor inversión que puede hacer Navarra es en la enseñanza. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ezponda.

Y terminamos así el punto 2.º del orden del día.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de Norma sobre modificación de la Disposición Adicional Segunda de la circular de 7 de junio de 1963 sobre Juntas de Distrito Escolar.

SR. PRESIDENTE: Llegamos al punto 3.º que dice: «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el Proyecto de Norma sobre modificación de la Disposición Adicional Segunda de la circular de 7 de junio de 1963 sobre Juntas de Distrito Escolar».

Tienen ustedes el Dictamen en el núm. 35, correspondiente al 27 de noviembre, página 5 del BOLETÍN DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA. Y el Proyecto en el núm. 27, correspondiente al 18 de septiembre, página 21.

A este Proyecto hay presentada una enmienda única a la totalidad formulada por los Grupos Parlamentarios «Herri Batasuna», «Amaiur» y don Jesús Casajús, del Grupo Mixto, que al no estar sus defensores queda decaída.

Por eso pasamos al turno a favor del Dictamen y luego al turno en contra, para ponerlo inmediatamente a votación. Les anuncio desde este momento que no habrá turno de explicación de voto. El artículo, la norma, el Dictamen dice así: «Artículo único. Se modifica la Disposición Adicional Segunda de la circular de 7 de junio de 1963 añadiendo un nuevo apartado con la siguiente redacción: la valoración del voto emitido por cada uno de los componentes de la Junta será la correspondiente al resultado de dividir el número de alumnos de la localidad a la que representa matriculados al comienzo del curso escolar en el Colegio Nacional Comarcal por el de representantes de la misma en la Junta».

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno a favor de este Dictamen? (PAUSA): Sres. Malón y Del Castillo.

El señor Malón, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. MALON: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, la Norma que se pretende que sea aprobada por el Parlamento Foral ha sido solicitada esta reforma reiteradamente por Ayuntamientos y Concejos de Navarra, porque consideran lesivo para sus intereses la actual representación, la actual participación que tienen en las Juntas de Distrito. Hoy funcionan estas Juntas de una forma muy especial, puesto que son una fuente de conflictos y a veces, o no se constituyen, porque temen las decisiones de quienes son mayoria, y otras veces no se les avisa y entonces se ejecutan los nombramientos de maestros sin más.

La normativa vigente acerca de las Juntas de Distrito está recogida en unas circulares de 17 de enero de 1958, en otra circular de 7 de junio de 1963 y en el acuerdo de Diputación de 14 de diciembre de 1973; y este último acuerdo decía que: «cada Concejo elegirá un representante cada 400 habitantes y uno más si la fracción pasara de 200, teniendo siempre derecho todos los Concejos a un representante como mínimo». Actualmente cada representante que compone la Junta de Distrito Escolar tiene un voto, lo que crea no pocos problemas a la hora —como he dicho— de nombrar los maestros. Por ejemplo, en un pueblo que tuviera 2.000 habitantes y cada 400 elige uno, tendría 5 representantes en la Junta, luego tendría 5 votos; por contrario, si hubiera siete pueblos que entre todos tuvieran, por ejemplo, 800 habitantes, tendrían 7 votos, no estoy hablando del número de alumnos, se entiende claro que puede pertenecer el 70 por 100 de los alumnos al pueblo de 2.000 habitantes y el resto a los demás, cuando lo que ocurre en la Junta es que la mayoría la componen estos siete que tienen un voto cada uno.

Pues bien, lo que se solicita abora de esta Cámara no es que se varíe la representación en la Junta, sino que el voto emitido por cada representante sea proporcional al número de alumnos de la localidad a la que representan. Entiendo que no puede ser de más sentido común esto que piden estos pueblos con mayoría de habitantes y, en consecuencia, con mayoría de alumnos. La representación proporcional agilizará el funcionamiento de las Juntas, evitará conflictos y las hará más operativas, salvando la incoherencia que supone que un Concejo, por ejemplo, que en un momento determinado no tenga ningún alumno, tenga un representante.

Es claro que al hablar de estas Juntas de Distrito a esta Cámara lo que se le pide es la aprobación de una Norma y que no entramos en absoluto en las atribuciones de las mismas, puesto que están muy bien reguladas expresamente y se vienen ejerciendo normalmente, sino que lo que pedimos es que se regularice su funcionamiento y que se haga más lógico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Malón, portavoz socialista y Diputado de Educación y Cultura.

El señor Del Castillo, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene a continuación la palabra.

SR. DEL CASTILLO: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, esta vez sí que estamos de acuerdo con el Partido Socialista y nuestro Grupo interviene en este turno a favor porque cree que el derecho de propuesta que les asiste a los componentes de las corporaciones municipales y concejiles a la bora de proponer a los profesores para sus respectivos Centros, con esta reforma se corrige justamente, con una fórmula matemática, pero que aun con su estricta precisión numérica es y resulta menos desmesurada que la Norma actualmente en vigor; y por eso era clamor —como ha dicho muy bien el señor Ponente de Educación— la modificación de la misma.

A título personal yo podría informarles que me honra presidir una de estas Juntas de Distrito, que la integran 13 municipios, incluido el de cabecera. Está formada por 67 vocales, todos ellos componentes de las corporaciones municipales y concejiles respectivas y que a la hora de proponer profesores resulta que no guardan ninguna proporcionalidad del número de electores con el número de alumnos que integran el Colegio Comarcal. Concretamente la que yo presido está formada -como les he dicho- por 67 vocales, que pertenecen a 13 pueblos, y que es la Junta de Distrito de un Colegio Comarcal en donde hay 800 alumnos. Y para que ustedes vean cuál es la proporcionalidad, les diré que 12 pueblos tienen 140 alumnos y el resto, hasta 800 como he dicho antes, es de un municipio; es decir que entre 12 pueblos, con 140 alumnos, tienen a la hora de votar 56 votos, y que el pueblo cabecera, con 600 alumnos, a la hora de votar tiene 11 votos. No solamente es esta Junta sino que son todas las Juntas de la geografía de Navarra las que están en una proporción parecida, hay pueblos con muchos más concejales votantes que alumnos en el Colegio.

Por esto, vemos que son obvias las razones por las cuales este Grupo Parlamentario va a apoyar con su voto afirmativo esta reforma sobre la forma de ejercitar el derecho de propuesta en el nombramiento de profesores de EGB que hasta ahora está en vigor. Con esta reforma el voto será voto ponderado y proporcional al número de alumnos de cada pueblo que se integre en ese Colegio Comarcal. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Del Castillo.

¿Para turno en contra? (PAUSA). No parece que haya nadie.

Por tanto, vamos a votar a continuación el Dictamen que acabamos de debatir. Atención, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor 46, en contra nadie, abstenciones 1.

SR. PRESIDENTE: Queda así aprobado el Dictamen del Proyecto de Norma sobre modificación de la Disposición Adicional Segunda de la circular de 7 de junio de 1963 sobre Juntas de Distrito Escolar.

## Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con el Proyecto de Norma sobre quema de rastrojeras y malezas.

SR. PRESIDENTE: Y llegamos al punto 4.º del orden del día, que es: «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con el Proyecto de Norma sobre quema de rastrojeras y malezas, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 34», correspondiente al 18 de noviembre, página 3.

No ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular, por lo que pido la relación de los señores Parlamentarios que vayan a consumir el turno a favor del Dictamen, ¿para el que se apuntan? (PAUSA): Sres. Sánchez de Muniáin, De Sola, Ortigosa y Basterra.

El señor Sánchez de Muniáin, por el Grupo UCD, tiene la palabra. Tienen ustedes cinco minutos de tiempo.

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, la coincidencia que todos los grupos políticos parecen man-

tener sobre la bondad de esta Norma, y que se deja traducir en la ausencia de enmiendas o votos particulares mantenidos a la misma, pudiera hacer que el tema que nos ocupa pasara, en cierta forma, desapercibido. Porque una Norma para la regulación de las quemas de rastrojeras y malezas pudiera parecer a alguien tema superficial y nimio al primar los aspectos técnicos sobre los aspectos políticos.

Pero son precisamente estos temas, sacar adelante estos pequeños pero importantes temas por su trascendencia económica, los que marcan y orientan la política de una administración hacia metas de eficacia y operatividad, los que conforman en la realidad práctica una estructura de trabajo, proponiendo soluciones para viejos temas que ahí estaban y que hasta ahora no se habían afrontado.

Este es uno de los temas, como digo, de la misma forma que en otro apartado lo es el de la caza que vamos a ver a continuación, en el que el reto que se ofrece a la administración no es otro sino el de conservar, proteger, potenciar y aprovechar mejor nuestros recursos naturales, marcando, a la vez, con claridad los mecanismos de funcionamiento y las relaciones administrador-administrado.

Las normas que ahora se someten aquí a debate y votación están estructuradas, como habrán podido observar, en tres títulos.

Se dedica el primero de ellos a regular las quemas en cuanto hace relación con la defensa de la riqueza forestal. De todos es conocido que una parte de los incendios que se producen en nuestros montes arbolados son ocasionados por quemas de rastrojos y malezas que no han podido ser controladas, no siendo siempre culpable de este descontrol un agricultor, ya que la normativa existente hasta ahora podía considerarse confusa, muchas veces imposible de cumplir y falta de mecanismos para establecer y ordenar la vigilancia que a la administración le compete.

En la nueva normativa se establece el principio de la prohibición de toda quema en terrenos situados a menos de 300 metros de la zona forestal sin permiso de la Diputación Foral, concretando cuál ha de ser la práctica a seguir dentro de esa distancia que podíamos llamar «de seguridad».

Se establece el principio de que fuera de ese límite no es necesario el permiso expreso, aunque sí la notificación con la antelación precisa y se hace al propio tiempo una llamada a la responsabilidad de las autoridades municipales, quienes en muchos casos parecen olvidar que son ellas las principales responsables en la organización de la defensa del bien amenazado por el fuego.

Me interesa detenerme con mayor detalle en el Capítulo II de esta Norma que hace referencia a la defensa de la riqueza pecuaria, potenciando un mejor aprovechamiento de los rastrojos que hoy se queman siguiendo una antigua práctica sostenida, por un lado, en la creencia de que el quemar el rastrojo favorece las condiciones edáficas del suelo y garantiza por tanto una mejor cosecha al año siguiente. Y, por otro, en la comodidad de la quema y mayor economía del gasto frente a las alternativas que ofrecen otras soluciones.

Pero no voy a entrar en la consideración de si la quema del rastrojo favorece o no a la mejora de los suelos, a su fertilidad y consiguientemente a su capacidad productiva, porque aun en el caso de que favorecíera hay que considerar siempre la pérdida económica que supone la destrucción anual de miles de hectáreas de rastrojo que tienen una enorme capacidad alimenticia para el ganado y que son destruidas.

Al margen pues de la polémica sobre si la quema es buena o mala, no tratamos de imponer con esta Norma una alternativa concreta al agricultor, sino tan sólo de regular, racionalizar y establecer en suma unos plazos, de tal modo que sus intereses puedan conjugarse con los intereses económicos de los ganaderos de ovino. Es decir, tratamos de que si el agricultor se decide por quemar lo haga sin destruir ese pasto y siempre después de haberle dado oportunidad al ganadero de aprovecharlo.

La ganadería de ovino, que es la que principalmente aprovecha estas rastrojeras, se encuentra en estos momentos en franca regresión.

Para darles a ustedes una dimensión relativa de la magnitud del problema que estamos enfocando, podríamos decir que las rastrojeras en Navarra suponen aproximadamente unos 12.300.000 raciones/ día de cabeza de ganado ovino. Navarra siempre ha tenido una gran vocación ovina y actualmente tiene un censo de 454.000 cabezas, que supone el 3,13 por 100 del español. Su producción es aproximadamente del 17,52 por 100 de la producción ganadera total, existiendo dos razas fundamentalmente: la «lacha», en la zona norte y con una aptitud lechera y la «rasa», en la zona sur, con una aptitud cárnica. Es la «rasa» la que ocupa la zona cerealista de Navarra y aprovecha en pastoreo las rastrojeras además de otros restos de cosechas y vegetación adventicia.

El número de cabezas actuales en Navarra, según el último censo del Ministerio de Agricultura, es de 454.000 —como acabo de decir—, de las que 314.000 corresponden al ovino raso.

De la misma forma que en otras zonas de ovino de España, el censo en Navarra evoluciona en lento pero continuo descenso. En los últimos 10 años ha pasado de 534.000 a 454.000, con un descenso aproximado del 15 por 100. El ovino raso ha bajado de 384.000 cabezas a 313.000, es decir que tenemos actualmente el 82 por 100 de los ovinos rasos que teníamos hace 10 años.

No quiere decir por eso que en la misma medida hayan descendido las producciones, pues, por el contrario, han aumentado. Así ha aumentado la producción de carne de ovino que ha pasado en el último decenio de 3.571 Tm. a 4.366, con un incremento superior al 22 por 100, logrado por las mejoras fundamentalmente de genética, alimentación y manejo. Nada más, señores Parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sánchez de Muniáin, portavoz de UCD y Diputado Foral de Agricultura, Ganadería y Montes.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor De Sola.

SR. DE SOLA: Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, votaremos afirmativamente este dictamen que contiene el proyecto de Norma sobre quema de rastrojeras y malezas, al igual que lo hicimos en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes. Lo votamos favorablemente porque la Norma permite que la quema de las malezas y rastrojos en todos aquellos casos en los que sea necesaria, bien porque el volumen de la paja o maleza estorbe para las labores agrícolas, bien para combatir malas hierbas o determinadas plagas o enfermedades que puede haber en las fincas rústicas. Y a la vez establece unas condiciones para que la ganadería no salga perjudicada y trata también de proteger las masas forestales.

No obstante, nosotros somos partidarios de no quemar la paja y los residuos de cosechas. Es mejor, a nuestro entender, triturar y envolver estos residuos haciendo así una buena aportación de materia orgánica barata a la tierra de labor. Y en este sentido creemos que debe ir la política de Diputación, para orientar y apoyar al agricultor para que en lugar de quemar por quemar trate de aprovechar estos residuos mejorando la tierra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor De Sola. A continuación el señor Basterra, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. BASTERRA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, nuestro Grupo «Unión del Pueblo Navarro» votará favorablemente al Dictamen de quema de rastrojeras y malezas, después de haber cubierto una pequeña laguna que pensábamos que existía, y con la enmienda que presentó en su día UPN en Comisión fue cubierta al haber sido aprobada por unanimidad.

En primer lugar, no nos podemos oponer a que se puedan quemar las rastrojeras y malezas porque, de hacerlo, esta Cámara estaría marginando a un gran número de agricultores de la zona media y Ribera, ocasionándoles un grave perjuicio. Otra cosa es que se les exija el máximo de precauciones a la hora de quemar, como lo marca la Norma.

En segundo lugar, sabemos todos los miembros de esta Cámara que en nuestro territorio foral por su climatología tan dispar, no llueve igual en el Baztán que en Olite, ni en Olite que en Tudela. Mientras que en el Baztán pueden caer 250 litros de agua al año por metro cuadrado, en Olite pueden ser 150 y en Tudela igual no caen mas que 100. Entonces, el envolver la paja en la Montaña y en parte de la zona media es conveniente, porque ésta

la convertimos en estiércol, el mejor abono para nuestras tierras. Pero donde llueve poco o muy poco, al envolverse la paja tiene un grave riesgo que la mayoría de los agricultores que siembran en secano no están dispuestos a correr; pues si el año es escaso en humedad, la paja envuelta es como una esponja que absorbe para sí la poca humedad caída, restándole ésta a las plantas para su desarrollo; y estaríamos en peligro de padecer el clásico «año de seca», como lo llamábamos antaño, porque, por desgracia, más de uno de los componentes de esta Cámara lo hemos sufrido.

Aparte de todo lo expuesto, quiero decir que los agricultores, estos últimos años, han tenido que desembolsar grandes cantidades de dinero para comprar maquinaria moderna, como son los subsoladores que no dan la vuelta a la tierra, pero sí que hacen más labor para guardar por más tiempo el agua caída. Si esta Cámara prohíbe el quemar las rastrojeras, habría que mandar estos aparejos a la chatarra, es decir, tirar un montón de millones.

Hay muchos argumentos más, que no voy a señalar, aunque quiero hacer hincapié en uno de ellos que se ha convertido en un lastre para nuestros agricultores, que es la ballueca. Si quemamos las rastrojeras a éste le quemamos las barbas y después, con las primeras lluvias de otoño, se grilla y nace, y los agricultores al dar en sus tierras las primeras labores de pre-siembra la matan.

Podríamos hablar muy largo de todo esto, pero no quiero cansar a esta Cámara. Simplemente quiero darle un toque de atención al Ponente de Agricultura para que agilice en la Dirección de Montes los trabajos de cortafuegos y que esas máquinas que tiene nuestra Diputación Foral u otras que pueda alquilar las veamos trabajando por esos montes que tanto peligro tienen de ser quemados por esa zona media, para bien de todos y sobre todo de los agricultores. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Basterra.

A continuación, y terminando el turno, el señor Ortigosa, por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco».

SR. ORTIGOSA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, vamos a votar afirmativamente en esto de la quema de rastrojos. Vamos a decir sí porque somos conscientes de que regular la quema es evitar una de las causas de quema de nuestros montes que nos lleva a la desertización del país.

Ahora bien, cuando los agricultores dan fuego a los rastrojos, no lo hacen por capricho o por el gusto de verlos arder, lo hacen por necesidad, para eliminar el estorbo que supone la paja que deja la cosechadora. Sin eliminar de una forma u otra esta paja no se puede labrar los ratrojos.

Hasta hace poco tiempo esta Diputación subvencionaba la compra por parte de los agricultores de unas máquinas que picaban la paja y de esta forma deja de ser estorbo. No sabemos el motivo de dejar de subvencionarlas.

Yo le pediría al Ponente de Agricultura que no sólo se restablezcan esas ayudas sino que estimule y divulgue el uso de esas máquinas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ortigosa.

¿Alguien para turno en contra? (PAUSA.): el señor Sorauren, a título particular dentro del Grupo Mixto. Tiene la palabra.

SR. SORAUREN: Aunque parezca que nos vamos a poner en contra de la mayoría de la opinión de esta Cámara, sin embargo nosotros, de una manera decidida, vamos a ir en contra de este proyecto, que lo estimamos como uno de los más nefastos que se han presentado.

Nos da la impresión de que parece responder a motivos electorales de algún Grupo, que quizás siente que tiene el apoyo en ciertos sectores del campo muy determinados que se orientan a la producción cerealista. ¿Cuál es la visión actualmente de Navarra? Si hace dos siglos había hasta dieciocho productos que, mal o bien, en aquellas condiciones daban para vivir y enriquecían la tierra, hoy en día se ha simplificado tanto que se ha llegado a decir que solamente se siembra paja.

La quema de rastrojeras no tiene otro sentido que evitar incomodidades a las labores del campo. Hoy en día tales incomodidades entendemos que son superfuas con la maquinaria existente, sobre todo si lo comparamos con lo que tuvieron que trabajar en otras épocas los labradores navarros. La quema de rastrojos y de malezas se ha convertido en práctica habitual y francamente alarmante y no somos conscientes de los riesgos que entraña esta continua práctica. Cada vez que se quema la tierra —los biólogos están de acuerdo en esto y si no pregúntenles a ellos— ésta se empobrece, al destruir gran parte de su materia orgánica. Esto con que lo haga una vez en mucho tiempo, pero si lo hace ya de modo continuo no nos queda otra solución que ver que esa tierra se está mineralizando, se está convirtiendo simplemente en el soporte de la planta pero no en algo que le da vida, porque luego, naturalmente, hay que echarle abonos químicos y entramos ya en un circuito del que, verdaderamente, no sabemos a dónde vamos a llegar.

La tierra en Navarra se está empobreciendo de manera pero muy, muy grave. Se está produciendo una auténtica desertización que quizás no la sintamos ahora nosotros, pero la van a sentir las generaciones futuras si seguimos con estas prácticas verdaderamente nefastas. Y, claro, no es, no creo que deba ser la actitud de ninguno de esta Cámara el decir—lo que oí yo a cierto agricultor una vez—el que venga por atrás que arrée, porque verdade-

ramente al que hay que arrearle sería al que pensase de esa manera.

Igualmente, nosotros manifestamos la oposición a la quema de malezas. Tradicionalmente ha servido a una actividad rural fundamental, a la que ha aludido el mismo Ponente de Agricultura, y que, verdaderamente, con este proyecto no sé cómo va a salir adelante, como es la ganadería extensiva. Sobre los rastrojos y sobre las malezas antiguamente, en épocas no tan tardías, se ha mantenido la riqueza de muchas familias de Navarra y hoy en día esta riqueza está en peligro porque, por muchas Normas que se hagan, todos vemos lo que son nuestros veranos, que francamente da la impresión de que ha caído no digo el diluvio universal sino todo lo contrario, que ha caído Marte encima de la tierra.

La legislación del Estado en general y la de Navarra en particular siempre se han opuesto a este tipo de medidas. No tengo más que aludir al artículo 596 del Código Penal, al de Incendios Forestales, al acuerdo de la Diputación Foral de Navarra de 1 de mayo de 1942 y al mismo Reglamento de las Bardenas que, de manera expresa, prohíbe que se queme lo mismo el rastrojo que la raíz del trigo. Estas medidas demuestran que se puede verdaderamente cultivar sin recurrir a tales sistemas tan degradantes.

Lo que yo quiero hacer es llamar la atención de la Cámara sobre los peligros a los que he aludido antes. Esos peligros pueden ser más o menos inminentes, pueden ser más o menos tardíos, pero esos peligros cada vez, si seguimos con estas prácticas, se nos van a echar encima y los que lo van a sufrir van a ser los que vengan detrás de nosotros. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sorauren.

Pasamos ya a la votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura en relación con el Proyecto de Norma sobre quema de rastrojeras y malezas. Atención, señores Parlamentarios, vamos a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Puede sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 42; en contra, 1 y abstenciones, otra.

SR. PRESIDENTE: Queda así aprobado el Dictamen.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre modificación de los artículos 332 y 333 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

SR. PRESIDENTE: Y llegamos al punto 5.° y último del orden del día de hoy:

«Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre modificación de los artículos 332 y 333 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, núm. 34», correspondiente al 18 de noviembre del año 80, página 2.

Como tampoco hay reservada ninguna enmienda ni voto particular, vamos a hacer, como en el anterior, un turno a favor y otro en contra, antes de poner a votación el Dictamen, para el cual tampoco habrá explicación de voto.

¿Señores Parlamentarios que se apuntan para hablar a favor del Dictamen? (PAUSA.): señores Jaime, Alava, Ezponda.

El señor Jaime, por UCD, tiene la palabra.

SR. JAIME: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, el Grupo Parlamentario de UCD entiende que la caza es un recurso natural renovable, a cuyo disfrute tienen derecho todos los ciudadanos, cumpliendo las leyes establecidas para regular su conservación, fomento y mejora.

En la vigente Ley de 1970 en el artículo 1.º dice: «La presente Ley regula la protección, conservación y fomento de la riqueza cinegética nacional y su ordenado aprovechamiento en armonía con los distintos intereses afectados».

A nuestro juicio, la Ley de Caza de 1970 responde a un concepto moderno y liberal de la sociedad y creemos que acorde con la Constitución Española. En el aspecto técnico ofrece un juego flexible de soluciones teóricas a los distintos problemas y tras la experiencia de 10 años, con los cambios habidos en la sociedad española, al Grupo Parlamentario de UCD le parece que ha sido este un momento muy oportuno para una puesta a punto de la Ley, de cara a hacer más eficaz la protección y fomento de la caza.

Es necesario recordar que en el territorio foral de Navarra la caza se regula por la Ley General. Para los terrenos de propiedad particular no hay una norma especial. Para los montes de utilidad pública y terrenos comunales rigen los artículos 332 y 333 del R.A.M., los cuales, a su vez, remiten a la Legislación General.

A la vista de lo expuesto, la Ponencia de Agricultura, Ganadería y Montes celebró reuniones en las distintas Merindades, enunciando los siguientes principios fundamentales:

- 1.º La agricultura y ganadería son prioritarios sobre la caza.
- 2.º No se puede admitir la especulación de los cotos.
- 3.º Corresponde a los cazadores velar por la caza durante todo el año.
- 4.º Los cazadores deben integrarse en asociaciones, siendo éstas las que marquen pautas de trabajo y siendo responsables ante el Consejo Navarro de Caza de la actuación propia de los socios.

Permitasenos manifestar que nuestro Grupo Parlamentario está completamente de acuerdo con dichos principios.

Estas reuniones y las posteriores encuestas dieron como fruto las modificaciones que hoy estamos debatiendo.

De todos es sabido la problemática existente en relación con la caza y con los cotos de caza. Por una parte está el problema generalizado de la escasez de caza en Navarra, sobre todo de perdiz, y, por otro lado, está el problema de los núcleos industriales o cabeceras de comarca que no tienen coto, dado que no poseen término comunal agrícola o de pastos. A estas conclusiones se llegó tras una consulta a 296 entidades locales titulares de coto y asociaciones de cazadores, siendo la respuesta de 18 negativas, 147 positivas y 1 abstención.

La doble finalidad de la modificación de dichos artículos se puede resumir en la forma siguiente:

- 1.º Por un lado se trata de conseguir un aumento progresivo en la cantidad de la caza, mediante la creación y promoción de unidades cinegéticas de mayor extensión que permitan la confección y puesta en práctica rigurosa de un plan cinegético de defensa y promoción de las especies de caza, unido a una serie de medidas generales en este mismo sentido, lo cual complementado por las acciones que en este momento se están estudiando por la Dirección de Montes, relativas a la incidencia de los productos fitosanitarios en la caza, permitirán el progresivo aumento de la caza en Navarra.
- 2.º Paralelamente se pretende que la caza sea aprovechada por los cazadores locales y considerados como locales y, al mismo tiempo, y esto creemos que es muy importante, en aplicación del principio de solidaridad, se dé cabida y preferencia a los cazadores navarros sin coto.

Ello unido a otras acciones, como el estudio de las posibilidades cinegéticas de las fincas del Patrimonio Forestal de Navarra, creemos posibilitará el que la gran mayoría de cazadores navarros dispongan de terrenos cinegéticos.

En el artículo 333, apartado 2, que se está debatiendo se dice: «o con vecindad navarra, en número que determinen los cazadores vecinos juntamente con la entidad titular y con la aprobación de la Diputación Foral en concordancia con la

capacidad cinegética de los terrenos y la demanda social de la caza».

Para nuestro Grupo los cambios fundamentales introducidos en la redacción que se propone son los siguientes:

Artículo 332. La facultad de los pueblos de seguir arrendando la caza de sus comunales no sufre variación, pero hay y habrá aspectos de la Ley de Caza que son y serán de aplicación en Navarra y otros que no lo serán. Constituye novedad el 2º párrafo que se añade, en orden a que, aquellos enclavados no sometidos a régimen cinegético especial que existan en cotos de caza constituidos con la inclusión de terrenos comunales, puedan ser incorporados al coto a petición de la Diputación Foral. La razón no es otra que el intentar en estos casos una explotación cinegética más racional y un más ordenado aprovechamiento.

Artículo 333. La nueva redacción que se propone regula de modo específico y más extenso el aprovechamiento de la caza en aquellos terrenos en donde se incluyan comunales. Regula la posibilidad de que se pueda arrendar la caza directamente, sin subasta pública, a las respectivas asociaciones locales de cazadores, con los límites, requisitos y exigencias que en este artículo se establecen, como son las 2.000 Ha., aprobación de la Diputación Foral, plan cinegético, etc.

Vemos pues que, con arreglo a la nueva regulación que se propone, se abre la puerta a dos iniciativas que hasta ahora eran imposibles de realizar y cuya ejecución parece que es una exigencia inmediata en orden a la conservación y fomento de la caza en Navarra. Estas dos iniciativas son la ordenación de la caza por «comarcas cinegéticas» y la nueva regulación de las «adjudicaciones» de la caza.

No vamos a entrar en detalle de lo que son comarcas cinegéticas y los beneficios que su implantación acarrea, ya que entendemos que es labor de la Diputación Foral informar y divulgar todo lo concerniente a las modificaciones que hoy estamos debatiendo y que nuestro Grupo Parlamentario apoya.

Por todo lo expuesto, nuestro Grupo Parlamentario entiende que esta nueva redacción tiende a solucionar, en gran parte, los problemas de la regulación de la caza y es por lo que va a dar su voto afirmativamente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Jaime.

El señor Alava, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. ALAVA: Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, con brevedad para decir que efectivamente y desgraciadamente la caza no es un recurso ilimitado sino todo lo contrario. Es tal la demanda de los cazadores, por una parte, y la agresión de la actividad humana al medio natural, por

otra, que para evitar su agotamiento es preciso poner en juego el poder protector de las leyes.

La finalidad que hoy nos proponemos es, en primer lugar, proteger la caza para evitar su desaparición y fomentar su incremento, y, en segundo lugar, ordenar su aprovechamiento con el mismo fin.

En Navarra la situación es que el 92 % de la superficie acotada es titular de la misma los Avuntamientos y Concejos y, por lo tanto, es a éstos a quienes deben ir prioritariamente las atenciones de estas Normas. En este sentido, a las entidades titulares de los cotos, en la nueva redacción de estos artículos se les faculta para que los cotos puedan ser adjudicados directamente sin el trámite de la subasta, hasta ahora obligatoria, con lo cual se va a evitar que los cotos caigan en manos de quienes mayor poder económico tienen. Los Ayuntamientos van a poder así arrendar directamente pero solamente a las asociaciones locales de cazadores. Pero asimismo estas asociaciones de cazadores antes del arriendo tienen que elaborar un plan cinegético de protección y fomento de la caza, con cargo a sus propios fondos, con lo cual se responsabiliza a los cazadores del cuidado de algo que para ellos es vital, es decir, la existencia de la caza.

Otro aspecto importante de estas Normas es que se pretende introducir un factor de racionalidad en el aprovechamiento y en la extensión de los cotos. Efectivamente, por ello se autoriza la fórmula de arrendamientos sin subasta, siempre que la extensión del coto que se arrienda exceda de las 2.000 hectáreas.

La finalidad de esta medida es clara, se pretende que los cotos sean rentables y se pueda ordenar la caza en los mismos, y para ello es imprescindible que los cotos tengan una extensión mínima, de forma que sea posible el establecimiento de un servicio de guarderío eficiente, repoblaciones de especies, control y extinción de alimañas, etcétera.

Todo esto económicamente tiene un costo que cotos de pequeña extensión no pueden soportarlo y por ello es preciso la reagrupación de varios colindantes hasta lograr una unidad rentable.

También decir que el ejercicio de la caza debe de estar al alcance de cualquier ciudadano y no sólo de unos pocos privilegiados, y por eso creemos importante que la cuota necesaria para ser socios de estos cotos no debe ser excesiva. Para ello entendemos que en el artículo 333, en el párrafo núm. 2, se establece la medida, de forma que no se produzcan abusos con los cazadores que en su localidad no tienen condiciones para la caza y que han de practicarla en cotos de otras localidades.

Para terminar también expresar que no se trata de unas Normas, éstas que estamos tratando, elaboradas en un despacho solamente, sino que proceden también de una amplia consulta a los afectados, es decir, a los cazadores a través de sus asociaciones, y de ahí también nuestro apoyo a este proyecto, porque también ha existido una participación en su elaboración, hecho éste que no es usual ni nos tiene acostumbrados en los proyectos que elabora o suele elaborar la Diputación. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alava.

Y a continuación el señor Ezponda, que concluye el turno a favor del Dictamen.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, estimados compañeros, procuraré ser brevisimo dada ya la hora actual tan retardada, para decir que sí, que efectivamente de acuerdo con estas modificaciones de los artículos 332 y el 333; la filosofía que se seguía y que se ha seguido es la misma, la de que los Concejos y los Ayuntamientos de Navarra sigan con su caza. Naturalmente desconocía algunas cifras, acabo de enterarme que supone un 92%, según matización del señor Alava. Pero, simplemente, lo que sí quiero es matizar una cuestión.

El Reglamento tal como está me parece bien y además creo sinceramente que tiene que ser así. Ahora bien, no olvidemos que la caza es un animal salvaje, es un animal que no tiene dueño, que lo mismo vuela que corre por el suelo, pero que, naturalmente, cuando vuela está destinado a parar en aterrizaje forzoso en uno de los varios cientos -creo que se ha mencionado por Jaime de UCD-, no sé si eran 296 cotos municipales, más o menos, no lo sé exactamente, de varios cientos de cotos municipales. A mi todo eso me parece muy bien, que vaya a los cotos, porque efectivamente tiene que ir alli, pero yo lo que me pregunto es lo siguiente, al margen de que estoy de acuerdo con la temática de estos artículos y de que están bien planteados en conjunto. No podemos olvidar también a dónde van los cazadores de la capital, y a dónde van a cazar los cazadores de las cabezas de comarca, y a dónde van a cazar los de los pueblos que no tienen cotos. Porque sí, ya se dice aquí, no recuerdo qué artículos, que pueden cazar los hijos del pueblo, los casados con hijas del pueblo, lo cual significa que las mujeres de la capital van a tener menos posibilidades de casarse, etc., etc., etc. ¿no? (RISAS.). En este caso concreto, yo digo ¿en dónde van a cazar? Porque, vamos a ver, esto requiere una solución, ir pensando en crear un gran coto navarro. Yo pregunto, todas estas asociaciones, todos los que han intervenido por Concejos, por Ayuntamientos, etc., ¿éstos han ido pensando en que también los de la Plaza del Castillo y la calle Estafeta tienen derecho a cazar en algún sitio?, ¿o es que van a cazar nada más por encima de los tejados?

Creo sinceramente que esto no se debe de olvidar, es una llamada a la atención, es una llamada un poco a la conciencia de la Ponencia de Agricultura, una llamada al Parlamento de que en esto se tiene que ir buscando una solución.

Por otra parte, y para terminar puesto que he prometido que sería muy breve, hay una palabra que a mí no me gusta mucho en toda esta reglamentación, lo mismo en el Reglamento de Administración Municipal, el antiguo, que en las modificaciones, y es la siguiente. Siempre se habla de riqueza, riqueza cinegética, aprovechamiento cinegético, capacidad económica, recurso económico, aquí parece que la caza nada más es dinero; y, efectivamente, seamos sinceros, para los pueblos y concejos lo son y además lo son porque lo necesitan y lo necesitan además rabiosamente, aunque luego se quiera más o menos mitigar diciendo: hombre, los que sean de allí, pues se buscará una fórmula, las subastas limitadas sin notificación pública, etc. Estamos hablando de riqueza, de aprovechamiento, de capacidad, pero a mí se me ocurre hablar de que la caza también es deporte, aunque en el articulado no se mencione pero además no se menciona ni una sola vez. En fin, que pregunten a nuestra juventud que no tienen cotos a ver si es deporte o es riqueza. Muchas gracias. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ezponda.

¿Alguien que quiera utilizar el turno en contra? (PAUSA): el señor Sorauren de nuevo, que tiene la palabra en el turno en contra del Dictamen.

SR. SORAUREN: Voy a ser breve. Aunque la modificación que se nos propone en este proyecto de Norma en algunos aspectos indiscutiblemente supone un avance sobre la situación anterior, sin embargo nosotros, «Euskadiko Ezquerra» sigue considerando muy insuficiente para lo que se necesita en un terreno tan fundamental y que a muchos se presenta como algo totalmente accesorio.

En muchos países la caza no es un producto natural y espontáneo, sino que es un elemento más de la producción agraria que ha sido conseguida y controlada con técnicas científicas. Y éste es uno de los objetivos que también tenemos que seguir nosotros en la ordenación de esta riqueza.

Esta Norma de modificación que se propone considera la fauna como un producto natural y espontáneo susceptible de arrendamiento, dice: «Los pueblos podrán arrendar la caza de sus montes». Esta filosofía de subastar lo que da la naturaleza nos lleva irremisiblemente a la extinción de las espt cies naturales salvajes, teniendo en cuenta el auge que está tomando esta actividad, y si no, señores, dense una vuelta ustedes, creo que lo habrán becho muchas veces, los primeros días en que se abre la veda, en que parece más que una batida de cazadores un ejército en orden abierto y que está haciendo batidas buscando algo. Francamente es aterrador. Nosotros por eso nos estamos oponiendo a estas modificaciones.

En Suiza, para que vean ustedes cómo se considera la caza en países con los que se quiere homologar el Estado español, se ha prohibido la caza tras un referéndum popular. En fin, nosotros no vamos a ir tan lejos, pero, en cualquier caso, es algo digno de tenerse en cuenta.

Porque el criterio de tierra conquistada aplicado a las actividades cinegéticas tiene que desaparecer. La caza ya no existe como producto espontáneo, esto ha pasado a la historia, esto es algo del paleolítico y del neolítico. Y tenemos que procurar que allá donde la naturaleza alcance un grado de virginidad como para albergar una floreciente población de flora y fauna, debe declararse un espacio natural protegido para evitar, precisamente, este riesgo de la extinción, ya que estas zonas deben considerarse patrimonio de toda la humanidad y, por tanto, deben ser conservadas como tales.

En definitiva, a lo que nosotros vamos es a una regulación mucho más profunda que ponga límites al exterminio que se está practicando en esta riqueza.

Simplemente aludiremos a lo que sucede en algunos países, como puede ser el caso de Alemania. Aquí concretamente, en Alemania hay cupo de cazadores, no se permite cazar al que paga una licencia, sino que hay un cupo fijo y el que quiera cazar y no está dentro de ese cupo tiene que esperar a que quede una plaza vacante. Y además, después de tres años de aprendizaje, por así llamarle, hay exámenes previos; exámenes previos, señores, que llegó a fallar en ellos hasta el propio Ministro de Agricultura, que pretendía ser cazador. Vean ustedes qué diferencia con lo que sucede por estos lares.

Porque en definitiva la caza descontrolada está llevando a su desaparición, para daño de los propios cazadores. Que no se piensen que nuestra actitud es una actitud contra los cazadores. Es simplemente buscar, asegurar en el futuro el que puedan ellos cazar, pero que puedan cazar con un control, con moderación. Y además porque esto al final el daño va a repercutir para toda la humanidad, y esto sí que no lo podemos permitir. La desaparición de las especies es, en cualquier caso, una catástrofe que no la sentiremos, como he dicho antes, pero que a la larga va a repercutir negativamente en el desarrollo de la propia humanidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sorauren.

Vamos a poner a votación el Dictamen de norma sobre modificación de los artículos 332 y 333 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Puede sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor, 43; en contra, 1; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado el Dictamen.

Les recuerdo solamente, señores Parlamentarios, que la Mesa del Parlamento acordó suprimir el punto 6.º del orden del día inicialmente fijado para esta sesión plenaria, habida cuenta de que el proyecto de Norma a que hacía referencia dicho punto fue devuelto a la Diputación Foral por acuerdo de la misma Mesa Interina del 21 de enero de 1981.

Como hemos acabado a una hora relativamente tardía y los puntos de la tarde pueden no llevarnos demasiado tiempo, si no les parece mal, podríamos comenzar a las cinco de la tarde, para tener un sosiego mayor.

Hasta las cinco de la tarde. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 14 horas y 15 minutos.)

## PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	**
Tres meses	500	**
Precio del ejemplar número corriente.	25	,,
" " atrasado.	<b>2</b> 5	**

## REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra" Arrieta, 12, 3.\*

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES